

378  
2ej.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGON.**

**“ANALISIS JURIDICO CRIMINOLOGICO DEL  
DELITO DE ABUSO SEXUAL; COMO  
PRODUCTO DE LOS MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN MASIVA (PUBLICIDAD).”**

**T E S I S**

Que para obtener por el Título de:

**LICENCIADO EN DERECHO**

P r e s e n t a:

**NELLY PLATA GUTIERREZ**

Asesor: Lic. Alejandro Arturo Rangel Cansino

**TESIS CON  
FALLA DE ORIGEN**

México, 1998

261155



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

# GRACIAS

## **A DIOS:**

PORQUE REPRESENTA LA LUZ DE MI VIDA  
Y, ME HA PERMITIDO SENTIR ESTE  
MOMENTO, ASÍ COMO SABER A MI  
FAMILIA UNIDA Y BRINDÁNDOME SU  
APOYO.

## **A MI PAPI:**

PORQUE A DONDE SE ENCUENTRE  
ESPERO SE SIENTA ORGULLOSO  
DE MI.

SIEMPRE TENDRÉ UN RECUERDO  
HERMOSO DE TI Y NUNCA TE  
OLVIDARÉ.

## **A MI MAMI:**

PORQUE ES LO MÁS HERMOSO  
QUE DIOS ME HA DADO Y  
PORQUE DESEO SE SIENTA  
ORGULLOSA DE MÍ COMO ELLA  
ME HACE SENTIRLO DE ELLA.

**A MIS HERMANOS:**

LEOPOLDO, HUMBERTO Y GERARDO  
POR SER PARA MÍ UN EJEMPLO DE  
SUPERACIÓN Y ALIENTARME A QUE  
CONTINUARA SUPERÁNDOME.

GRACIAS POR NO DEJAR DE CREER  
EN MÍ.

LOS QUIERO Y LOS ADMIRO.

**A MIS CUÑADAS:**

MARTHA, REYNA Y GRABRIELA.  
GRACIAS POR EL APOYO QUE  
ME OTORGARON.

**A MIS SOBRINOS:**

HUMBERTO, LARIZA Y NELLY.  
PORQUE ME HAN DADO LA ALEGRÍA  
QUE SÓLO UN NIÑO SABE DAR.  
LOS AMO.

**A MI ESPOSO:**

POR TODO TU APOYO, COMPRENSIÓN  
Y CARIÑO QUE ME HAS OTORGADO Y  
PORQUE CONTINUEMOS UNIDOS EN  
TODO.  
TE AMO.

**A MI BEBÉ:**

PORQUE FUE MI REALIZACIÓN COMO MUJER  
Y TAMBIÉN ES MOTIVO POR EL CUAL  
QUIERO REALIZARME COMO PROFESIONISTA.  
PARA QUE TE SIENTAS ORGULLOSO DE MAMI.  
TE AMO.

**A MI ASESOR:**

A QUIEN LE TENGO UNA GRAN  
ADMIRACIÓN Y RESPETO.  
GRACIAS POR LA AYUDA QUE  
ME DIO PARA LA CULMINACIÓN  
DE ESTE TRABAJO.

**AL HONORABLE SÍNODO:**

LIC. SERGIO ROSAS ROMERO  
LIC. MARÍA GRACIELA LEÓN LÓPEZ  
LIC. ALEJANDRO RANGEL CANSINO  
LIC. LUZ MANUEL PÉREZ ENRIQUEZ  
LIC. RAFAEL GUERRA ALVAREZ.

**A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
A LA ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES  
CAMPUS ARAGÓN:  
POR HABERME PERMITIDO LLEGAR A ESTE MOMENTO.**

# ÍNDICE

**ANÁLISIS JURÍDICO CRIMINOLÓGICO DEL DELITO DE  
ABUSO SEXUAL; COMO PRODUCTO DE LOS MEDIOS DE  
COMUNICACIÓN MASIVA (PUBLICIDAD).**

**PÁG.**

**INTRODUCCIÓN.....1**

**CAPÍTULO I**

**ASPECTOS LEGALES DE LA CRIMINALIDAD SEXUAL.**

**A). NOCIONES DE CRIMINALIDAD.....1**

**B). LA CRIMINALIDAD.....3**

**C). TIPOS DE CRIMINALIDAD.....10**

**D). CONDUCTA ANTISOCIAL.....19**

**E). EL DELITO.....21**

**F). ABUSO SEXUAL.....26**

**CAPITULO II**

**ETIOLOGÍA DE LA CRIMINALIDAD SEXUAL**

**A). TEORÍA DE LA ETIOLOGÍA DE LA CRIMINALIDAD.....39**

**B). FACTORES DETERMINANTES EN LAS  
CONDUCTAS ANTISOCIALES.....46**

<b>C). ASPECTOS FAMILIARES.....</b>	<b>47</b>
<b>D). LA EDAD.....</b>	<b>48</b>
<b>E). EL SEXO.....</b>	<b>48</b>
<b>F). LA EDUCACIÓN.....</b>	<b>49</b>
<b>G). EL MEDIO SOCIAL.....</b>	<b>50</b>
<b>H). ASPECTOS PSICOLÓGICOS.....</b>	<b>51</b>
<b>I). LA TECNOLOGÍA.....</b>	<b>54</b>
<b>J). ASPECTOS EVOLUTIVOS EN LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO.....</b>	<b>55</b>

**CAPÍTULO III**  
**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y SU INFLUENCIA EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL.**

<b>A). DEFINICIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>60</b>
<b>B). CLASIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>61</b>
<b>1. LA TELEVISIÓN.....</b>	<b>62</b>
<b>2. LA CINEMATOGRAFÍA.....</b>	<b>63</b>
<b>3. RADIO.....</b>	<b>64</b>
<b>4. LA PRENSA.....</b>	<b>64</b>
<b>C). LA PUBLICIDAD.....</b>	<b>66</b>

	PÁG.
D). LA PORNOGRAFÍA.....	68
E). PUBLICIDAD OBJETIVA.....	72
F). PUBLICIDAD SUBLIMINAL.....	73
G). RÉGIMEN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.....	76
H). PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.....	76

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS JURÍDICO CRIMINOLÓGICO DE LOS DELITOS**  
**SEXUALES Y DE LAS CONDUCTAS DE NATURALEZA**  
**SEXUAL COMO PRODUCTO DE LOS MEDIOS DE**  
**COMUNICACIÓN MASIVA (PUBLICIDAD)**

A). DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD.....	81
B). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO A LA EDAD.....	82
C). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO AL SEXO.....	82
D). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO AL NIVEL CULTURAL.....	83
E). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO A LA REGIÓN.....	84
1. ZONAS RURALES.....	84
2. ZONAS URBANAS.....	85

<b>F). EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y SU IMPORTANCIA EN LA VIDA SOCIAL.....</b>	<b>86</b>
<b>G). INCONGRUENCIA ENTRE EL MARCO LEGAL Y LA REALIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.....</b>	<b>91</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>100</b>
<b>PROPUESTAS.....</b>	<b>105</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>108</b>

# **INTRODUCCIÓN**

**E**l motivo principal que me llevó a realizar el presente trabajo, fue el interés y el cariño que despertó en mí, el Derecho Penal, ver que se puede palpar en nuestro medio un enorme desinterés por las conductas de naturaleza sexual, como producto de los medios de comunicación masiva y ver como va creciendo la problemática, como avanza ésta, como se van perdiendo los valores sociales y en cambio se va ampliando más la esfera de comercialización de la publicidad de naturaleza sexual.

Por lo que en el primer punto de mi trabajo, desarrollaré los aspectos legales de la criminalidad, así como la conducta antisocial de la misma, cuáles son los tipos de delitos sexuales y las conductas de naturaleza sexual.

Se podrá apreciar como segundo punto, cuáles son los factores determinantes de las conductas antisociales, entre ellos, los aspectos familiares, la edad, el sexo, la educación, el ambiente social, el aspecto psicológico, la tecnología, etc.

Así también se analizarán diversas formas de comunicación masiva y la forma en cómo influyen en la sociedad, así como la publicidad y los reglamentos y leyes que las contemplan y de que forma, para que por último se den las

conclusiones y propuestas.

Cabe hacer mención, que el punto medular de este trabajo, es precisamente este último capítulo, en el que se analizará el desarrollo alarmante de la criminalidad, mismo que se ha venido dando en los últimos años.

Así también se puede dar cuenta que, los individuos a medida que surgen grandes avances en tecnología principalmente, y en general en cualquier materia, en lugar de sensibilizarse y avanzar hacia una mejora en la sociedad y en general a la civilización, es por el contrario, debido a que se busca en gran medida el provecho propio y no el de la sociedad.

En este cuarto y último capítulo, se hará un análisis del desarrollo de la criminalidad sexual, de acuerdo al nivel cultural, al sexo del individuo que lo comete, de las regiones donde se cometen, dando cuenta de una manera por demás desagradable que es precisamente en las grandes ciudades, en este caso la ciudad de México, en donde se cometen la mayoría de delitos de carácter sexual, más aún el tipificado como abuso sexual.

Seguramente, cualquier persona que integra la sociedad, conoce a los medios de comunicación como lo es la Televisión, la radio, las revistas y periódicos, folletos, etc., seguramente también se habrán dado cuenta de que dichos medios conocidos como medios de comunicación masiva, puesto que su finalidad es llegar a una gran mayoría de individuos, cada vez se encuentran más sofisticados, mas avanzados tecnológicamente.

Sin embargo, estos avances tecnológicos, sirven también a los intereses de los grandes emporios empresariales, los cuales debido a su cada vez mayor competencia, buscan la manera legal o ilegal, de que los productos o servicios que promocionan sean consumidos por una gran mayoría, obviamente para

producir mejores ganancias. Este mercado competitivo de las industrias sin embargo, no alcanzan a comprender que dicha promoción inculcada en la mente de individuos que se encuentran enfermos, puede producir que se induzca a que dichos individuos, cometan delitos.

Ahora bien, si estos medios de comunicación masiva, cada vez utilizan, elementos que pueden ser considerados como pornográficos [v. gr.: las revistas de mujeres desnudas en los puestos de periódicos, los videos pornográficos o llamados tres X, los libros de bolsillo, etc.], afectan a sectores sociales, puesto que en manos de personas enfermas puede ser y de hecho lo es un arma que se dispara y causa problemas.

Es por ello que propongo una mejor reglamentación a dichos medios de comunicación masiva, también propongo que se les vigile y por obvias razones que la publicidad que se ingiere en todo momento y todos los días sea competitiva sí, pero no ofensiva de ningún sector de la población y sobre todo que se conduzca de manera legal y consciente de las consecuencias que propicia, debido a que existe en definitiva una incongruencia entre el marco legal que regula a los diversos medios de comunicación y la realidad social.

**CAPÍTULO I**  
**ASPECTOS LEGALES DE LA**  
**CRIMINALIDAD SEXUAL**

**E**n la actualidad, nos enteramos de ciertos actos ilícitos, los cuales se califican de deplorables, como algo muy bajo y, los cuales interesan por el hecho, pero nunca se meditan.

Es por lo anterior, que en este capítulo, analizaré aspectos criminológicos y legales de la delincuencia sexual, hechos inminentemente sexuales o conductas con fondo sexual, así, como las medidas de seguridad y penas o sanciones correspondientes a cada delito en particular.

#### **A). NOCIONES DE CRIMINALIDAD.**

De tiempo atrás, la conducta del hombre, en la medida en que tiene relevancia social, ha preocupado a los estudiosos de la materia de criminología y ha sido, por lo mismo, objeto de investigación.

Según la naturaleza del estudio de ese comportamiento humano, las disciplinas científicas que de él se suelen denominar son:

1. Causal-explicativas

2. Normativas, y
3. Aplicativas.

**LAS CIENCIAS CAUSAL-EXPLICATIVAS:** investigan el origen del hecho humano y su desenvolvimiento natural; su única limitación es el ámbito propio del fenómeno que estudian.

**LAS CIENCIAS NORMATIVAS:** se ocupan de aquellos comportamientos, tipos de conducta que previamente han sido plasmados en normas legales, su radio de acción es más estrecho que el de las procedentes, en cuanto no va más allá del marco normativo.

**LAS CIENCIAS APLICATIVAS:** son más bien, un conjunto de técnicas que valiéndose del material científico, aportado por las otras, enseña la manera de responder las interrogantes prácticas, que ellas le plantean.

La Sociología y la Psicología, son ejemplos de ciencias causal-explicativas; el Derecho, lo es de las ciencias normativas y, la Medicina de las ciencias aplicativas.<sup>1</sup>

Ahora bien, si se tomara como referencia el delito, desde el punto de vista tradicional (sin que esto signifique que él sea objeto exclusivo de la criminología), se encontraría que podría ser estudiado desde tres ángulos distintos, cada uno de los cuales, correspondería a las tres grandes áreas del conocimiento científico ya enunciadas.

La primera de ellas, se ocuparía de explicar el fenómeno del delito en sus orígenes y desarrollo dentro de la sociedad que lo procede y, la forma como ésta

---

<sup>1</sup>CFR. SOLÍS QUIROGA, Héctor. "Introducción a la Sociología Criminal". Editado por el Instituto de Investigaciones Sociales. Universidad Nacional Autónoma de México. 1962. Pág. 239.

reacciona al hecho.

La segunda, interpreta los modelos de comportamiento humano que la ley describe como delitos y, aplica las consecuencias punitivas allí señaladas.

La tercera, indaga las circunstancias personales, instrumentales y temporo-especiales en que se realizó.

Las ciencias, en cada una de estas áreas, que realizarían las tareas enunciadas, son: La Criminología; El Derecho Penal y La Criminalística.

De tal manera, la Criminología es ciencia explicativa; el Derecho Penal es ciencia normativa y la Criminalística es ciencia aplicativa.

Agruparé, bajo esta denominación las más conocidas corrientes de opinión, que consideran como objeto de estudio de la criminología, el delito en sentido jurídico-penal y, que pretenden explicar la criminalidad como fenómeno individual.

Entre los conocimientos elementales de criminología, se encuentran el concepto de criminalidad, tipos de criminalidad y conducta antisocial.

## **B). LA CRIMINALIDAD.**

Para los efectos de este acápite, se entiende por criminalidad: *El conjunto de delitos y contravenciones cometidos en un tiempo y espacio determinados.*

Este concepto, sin embargo, admite distinciones según la mayor o menor amplitud con que se tome o de acuerdo con la fuente que lo produzca.

Cuando la criminalidad se estudia estadísticamente, es necesario precisar tales aspectos, ellos permiten clasificar aquel fenómeno en varias modalidades, que son: Criminalidad real, aparente, legal oculta, judicial, impune, tratada, global y particular y, de los cuales explicaré el sentido de cada uno.<sup>2</sup>

## **I. CRIMINALIDAD REAL.**

Es la totalidad de delitos y contravenciones que efectivamente se realizan en un tiempo y espacio determinados, independientemente de que hayan sido o no investigados o siquiera conocidos por la autoridad o los particulares. Si se dijera por ejemplo, que durante el año de 1979, se perpetraron en el Distrito Federal ocho cientos mil hechos punibles (delitos y contravenciones o consumados), como cálculo probable de su delincuencia total, esa sería la cifra aproximada de su criminalidad real.

Como sea, en ese dato global, se incluye también la criminalidad que no llegó a conocimiento público, resultando una simple cifra incierta.

## **II. CRIMINALIDAD APARENTE.**

Está constituida, por el conjunto de delitos y contravenciones que llegan a conocimiento de la autoridad (policía judicial, inspectores, alcaldes, jueces), en virtud de denuncias formuladas por conocimiento directo de

---

<sup>2</sup> CFR. ORELLANA WIARCO, Octavio A. "manual de Criminología". Editorial Porrúa. México 1974. Pág. 123.

tales funcionarios, por informaciones o mediante cualquier otro medio de comunicación o percepción.

### **III. CRIMINALIDAD OCULTA.**

Resulta de la diferencia que media entre la criminalidad real y la aparente, vale decir, entre el número de hechos punibles realmente cometidos y la cantidad de ellos que ha llegado a conocimiento de la autoridad.

Resulta fácil deducir, entonces, que la cifra de la criminalidad oculta, será más o menos amplia, según que la autoridad tenga noticia de un número más o menos, cercano a la totalidad de infracciones que efectivamente se cometieron.

En este orden de ideas, si la autoridad tuviera conocimiento de la totalidad de los hechos punibles, que se hubieran cometido en un tiempo y lugar determinados, desaparecería la criminalidad oculta.

La verdad, sin embargo, es la de que tal hipótesis, no se da nunca, incluso en aquellos países culturalmente desarrollados y con muy eficientes autoridades, existe criminalidad oculta. Tal fenómeno se presenta por una de dos causas: porque el hecho no se denuncia o porque la policía no investiga.

Las razones por las que un hecho delictivo, no es denunciado a las autoridades, suelen ser la siguientes:

- ☞ No llega a descubrirse;
- ☞ No ha sido percibido por la víctima o testigos como delictuoso;

- ☞ Hay desconfianza o animadversión hacia la autoridad policial o judicial;
- ☞ Por simpatía hacia el delincuente;
- ☞ Por que la comunidad misma se muestra contraria a denunciar;
- ☞ Por temor a represalias, ocasionadas por el delito;
- ☞ Para evitar ser implicado en la investigación, como testigo o eventual copartícipe;
- ☞ Porque se piensa que es una pérdida de tiempo;

Cuando exista la posibilidad de obtener reparación policial, podrían sintetizarse en las siguientes:

- ☞ No aparece víctima alguna o ésta carece de importancia socioeconómica;
- ☞ No hay personal disponible para actuar;
- ☞ No existen elementos técnicos adecuados;
- ☞ Hay presiones económicas o políticas para que no se adelante la investigación,
- ☞ Existe interés de cuerpo para "desinflar" las estadísticas, es decir, se conoce el hecho pero no se investiga, ni se incluye en las estadísticas policiales, para dar la sensación de que la criminalidad ha disminuido.

Señala Gutiérrez Tovar, que de la criminalidad oculta, hacen parte, tanto el macrodelito como el microdelito y, explica así, tal aseveración: "Hay delitos tan graves, de tantas implicaciones y consecuencias que por su misma naturaleza no son anunciables o no se cree en su existencia o se carece de valor para denunciar o no se pueden demostrar por imponderables reales (circunstancias imprevistas).

Piénsese por ejemplo, en el tamaño de infracciones imputables a: *Gobernantes; Legisladores o Jefes militares por llevar a su pueblo a una guerra injusta*; o en los alcances de las normas arbitrarias o en los actos expropriatorios contra los individuos o la colectividad o en los fenómenos derivados de una legislación confiscatoria, tolerante, dirigida contra algo o contra alguien; o en las discriminaciones calculadas; o en las horrendas y contagiosas colectivas a que conduce la inocente divulgación de tesis políticas o filosóficas, la investigación o convocatoria al ejercicio de la violencia; ...las incitadas o periodísticas a desconocer un derecho ajeno, romper una estructura o tergiversar una realidad...; o las oscuras maquinaciones que producen millones de pesos en el desarrollo de actividades deportivas, como las carreras de caballos, el fútbol o el boxeo.

En lo que respecta al fenómeno del microdelito, piénsese en el engaño de los "vuelos", en las tiendas, autobuses, expendios y almacenes, en el sobreprecio de artículos de primera necesidad, en el fraude del peso, calidad, cantidad de elementos de consumo permanente, en los pequeños daños a casas ajenas, en los hurtos "inocentes" de objetos de poco valor, en la falsa mendicidad, en los fraudes para eludir el pago de compromisos baladíos y en el basto enjambre de las actividades de faquires, adivinos culebros, ilusionistas, astrólogos, vendedores de específicos, etc.<sup>3</sup>

## I. **CRIMINALIDAD LEGAL.**

Es aquella que ha sido realmente investigada por la autoridad competente y, en relación con la cual se ha producido una decisión judicial, más o menos provisional, tal como el auto de detención o el auto de formal prisión.

---

<sup>3</sup> CFR. ORELLANA WIARCO, Octavio A. Ob. Cit. Pág. 127

## **II. CRIMINALIDAD JUDICIAL.**

Con este nombre se denomina aquella parte de la criminalidad legal, que culmina en sentencias condenatorias. Desde el punto de vista estrictamente jurídico, es la única delincuencia reconocida en un Estado de derecho, que parte del supuesto, de que una persona es inocente mientras no se haya proferido en su contra sentencia condenatoria irrevocable.

## **III. CRIMINALIDAD IMPUNE.**

Llámesese de esta manera, a aquella parte de la criminalidad, que media entre la judicial; en otras palabras, es el número de infracciones penales que habiendo sido conocidas, no culminaron en sentencias condenatorias.

Este índice delincuencial, que en México alcanza un grado de aproximación de un 85%, tiene su origen en fenómenos tales como: inexistencia del hecho denunciado; inexistencia de su ilicitud; ignorancia de sus autores y cómplices; fallas probatorias de la investigación, errores procesales que generan nulidad; prescripción de la acción; morosidad en la actuación judicial; congestión de presiones indebidas sobre los jueces y otros factores semejantes.<sup>4</sup>

## **IV. CRIMINALIDAD TRATADA.**

Es aquella parte de la criminalidad judicial, que señala infracciones penales, en la que se ha producido la sanción impuesta. Por fuera de ella, quedan los condenados, que no descontaron total o parcialmente la pena, en relación de los cuales, la fuerza intimidadora y, rasocializadora de la sanción penal no se ejerció plenamente.

---

<sup>4</sup> IBÍDEM. Pág. 136.

Los factores que determinan esta especie de criminalidad son: la ausencia del delincuente, durante el proceso, lo supone la declaratoria de reo ausente; fuga del enjuiciado o condenado; condena de ejecución condicional; libertad condicional; perdón; amnistía e indulto.

## **V. CRIMINALIDAD GLOBAL.**

También denominada "inespecífica", es aquella que comprende todo el conjunto de delitos y contravenciones sin discriminación alguna; es la suma de las infracciones penales cometidas en un determinado tiempo y espacio, cuya realización ha llegado al conocimiento de las autoridades penales; esta modalidad y la siguiente se refieren, a la criminalidad aparente.

## **VI. CRIMINALIDAD ESPECÍFICA.**

Con este nombre se conoce aquella parte de la criminalidad global, que se refiere a una determinada categoría o especie de infracciones penales; de esta naturaleza, es la criminalidad contra la propiedad o contra la vida o contra la libertad sexual.

"También lo es, en sentido estricto, la que cuantifica una determinada clase de hechos punibles; así, delitos de robo, de violencia carnal, de secuestro o de peculado".<sup>5</sup>

---

<sup>5</sup> Cit. Pos. REYES ECHANDÍA, Alfonso. "Criminología". Editorial Temis. Bogotá, Colombia, 1987. Pág. 120.

**Criminalidad Aparente**, son todos aquellos delitos de los cuales conoce la autoridad (200).

**Cifra Negra o Criminalidad Oculta**, es la diferencia que se da en la criminalidad real y la aparente (300).

**Criminalidad Legal**, es aquella criminalidad, en la cual se a obtenido una decisión judicial con un auto de formal prisión o sujeción a proceso (100).

**Criminalidad Impune**, es aquella diferencia entre la criminalidad aparente y la judicial (175 criminales quedaron impunes).

**Criminalidad Tratada**, es aquella criminalidad, que parte de la judicial, en la que los culpables, hayan cumplido efectivamente su condena (23).

**Criminalidad Global**, es aquella criminalidad que se da en un tiempo y lugar determinado, la cual considera todos los delitos, ejemplo: robo, homicidio, etc.

**Criminalidad Especifica**, esta se refiere a un rubro de los delitos en particular, por ejemplo: delitos contra el normal desarrollo sexual, aquí cabría mencionar a la violación, la fecundación a través de medios clínicos, estupro y el aprovechamiento sexual.

### **C). TIPOS DE CRIMINALIDAD.**

A través de la historia de la humanidad, se ha observado que ésta, se ha conducido por diversas formas, una hacia su prójimo, respetando los lineamientos que éste les marca; otras manifestándose en contra del grupo social, a éstos últimos se les denomina criminales, dentro de los cuales se encuentran diferentes formas de actuación, en donde determinados sujetos se identifican entre sí, ya sea por las causas que generaron su actuación o bien por las edades en que se desarrolla su actividad criminal.<sup>6</sup>

Tanto Seeling, como Gibbons en su obra: "Delincuentes Juveniles y Criminales", para realizar los catálogos de tipos criminales, hace uso principalmente de las causas motivadoras de las conductas antisociales, pero también toma en cuenta las edades en que se desarrollan las conductas antisociales, mientras que Seling, toma más en cuenta la conducta desplegada por el delincuente.

En la existencia de los seres humanos, se puede observar que se presentan transformaciones, tanto biológicas como psicológicas y, por lo tanto, habrá cambios en su personalidad; cuando estos cambios se presenten en la vida del individuo, deben ser asimilados por éste, si no es así, entonces el individuo llega a convertirse en un criminal.

Por lo que, es necesario tomar en cuenta las edades por las que pasa el individuo y tomando en cuenta éstas, la criminalidad se puede observar a cuatro niveles:

1. Criminalidad Infantil;
2. Criminalidad Juvenil;

---

<sup>6</sup> CFR. MARCHIORI, Hilda. "Personalidad del Delincuente". Editorial Porrúa. México 1985. Pág. 355.

3. Criminalidad Adulta, y
4. Criminalidad Senil.<sup>7</sup>

Ya que, si se consideran las edades, se puede observar que determinadas clases de hechos se presentan en cada una de ellas, debido a las inquietudes, problemas y cambios que se presentan en cada una de estas etapas de desarrollo del individuo.

1. **CRIMINALIDAD INFANTIL.** Abarca de los 6 a los 12 años de edad, es llamada edad escolar, durante ella el niño evoluciona mentalmente, del pensamiento mágico al lógico, mediante el descubrimiento de los principios de contradicción y casualidad. EL menor, comienza con el ambiente social extra familiar y, éste se presenta debido a que, cuando el menor se encuentra dentro del núcleo familiar se le sobreprotege de cualquier interferencia que provenga del exterior. Uno de los factores de mayor importancia es el familiar, ya que cuando el menor se siente rechazado o es maltratado y, muchas veces abandonado por sus padres, suele reaccionar en contra del grupo, en esta edad el niño tiene muchas inquietudes, desea conocer todo lo que le rodea y, si no encuentra respuesta a estas inquietudes en el hogar, entonces irá a buscarlas fuera de el y, en algunos casos éstas respuestas serían equivocadas.

La infancia es la primera época de prueba entre la fuerza del hogar y del exterior, pues como ya mencioné, se presenta el primer choque con la realidad social; dentro de las influencias exteriores, se encuentra el grupo social de amigos que en muchas ocasiones son mala influencia para el menor; otras veces, el barrio en donde se pueden llegar a observar ejemplos de criminalidad; los

---

<sup>7</sup> CFR. GIBBONS DON, C. "Delincuentes Juveniles y Criminales". Editado por el Fondo de Cultura Económica. México 1969. Pág. 368.

medios de comunicación que en la mayoría de los casos tiene una mala influencia en los menores, emitiendo conductas antisociales como: vagancia y malvivencia, pequeños hurtos, algunos niños inhalan sustancias volátiles, como thinner, cemento, gasolina, aguarrás.<sup>8</sup>

## **EL DERECHO DEL MENOR**

En el curso de este siglo, se ha ido formando una legislación referida a los menores que suele llamarse el "Derecho del Menor", su autonomía científica, se discute mucho, pero lo cierto es que en varios países, se ha codificado en un único cuerpo legal.

Las medidas que se aplican a los menores que realizan conductas típicas, no son penas, la pena tiene por objeto la prevención especial, como medio para prevenir a la tutela de bienes jurídicos; el derecho del menor, pretende un carácter tutelar, porque el menor es un ser humano en inferioridad de condiciones, debido a su incompleto desarrollo físico, intelectual y afectivo. Se trata entonces, de un derecho que aspira a ser "formativo" del hombre.

El derecho del menor, no puede contenerse como una imagen imperfecta del hombre, porque su cometido tiene lugar generalmente ante el fracaso de una institución social básica: La Familia.

En México, la legislación de menores, está codificada por la Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal; tiene por objeto, promover la adaptación y readaptación social de los menores de 18 años, en los

---

<sup>8</sup> IBÍDEM. Págs. 109, 134.

casos a que se refieren, el estudio de la personalidad; la aplicación de medidas correctivas, de protección y, la vigilancia del tratamiento.

En otros casos, se actuará conforme a sus reglamentos y a los siguientes elementos recabados, que son:

1. Las modalidades de hecho;
2. Los antecedentes del menor;
3. El resultado del tratamiento titular y presidente;
4. La impresión directa recogida por él.

**CRIMINALIDAD JUVENIL.** Este tipo de criminalidad, abarca desde iniciada la adolescencia, de los 12 a los 18 años de edad del individuo. Esta época, es la más rica y variada en el panorama psicosomático-social (físico, psíquico y social), siendo los cambios de la conducta muy significativos, en ocasiones definitivos, en esta etapa se presentan cambios físicos, psíquicos y del carácter y, por lo tanto, en la personalidad; se presenta una inestabilidad constante en el adolescente, también estados de agresividad y miedo, rebellón y sumisión; tristeza y alegría, etc.; se presenta una enorme sensibilidad y gran diferencia, la sexualidad invade completamente al individuo. En esta época el adolescente, se da cuenta de las crisis a las que se enfrenta y, a menudo, ésta conduce al individuo a la delincuencia, pues siente que no es comprendido por los mayores. A esta edad, el adolescente, se presenta sumamente rebelde, como en ninguna de las demás edades, en ocasiones presenta duda y a su vez angustia, ya que no hace caso de los consejos de los adultos, por lo que en algunos casos tiende a ser agresivo y cae en el delito. Durante esta etapa de la vida del individuo, se presentan tres importantes transformaciones: la

sexual, la económica y la política; durante estas últimas, se estructuran los valores éticos, estéticos, políticos y humanos. Si no se desarrolla adecuadamente, con la debida orientación y educación, entonces la personalidad del individuo se desvía, originándose las llamadas conductas criminales.<sup>9</sup>

A los doce años, el individuo logra la integración sexual, si no se logra esta, el futuro del menor, presenta una desviación sexual; a los quince años el niño alcanza la integración económica y tiene la inquietud de conseguir dinero; a los dieciocho años, el sujeto se preocupa por los problemas de su mundo circundante, aquí se logra su integración política. Cuando el individuo se dedica a cometer conductas criminales, las más comunes son: la vagancia y malvivencia, robo en pandilla, el homicidio, violaciones, atentados al pudor, la drogadicción, el alcoholismo, etc. De acuerdo a lo anterior, esto significa que el individuo se encuentra en una inestabilidad emocional.<sup>10</sup>

**CRIMINALIDAD ADULTA.** Esta etapa corre de los 22 a los 60 años de edad, en ésta, el individuo cree que se encuentra equilibrado y se piensa que no fácilmente comete delitos o infringe alguna disposición. Cuando el individuo no se desarrolla en forma normal, en sus etapas somato-psico social, tiende a transgredir los preceptos morales, culturales y legales.<sup>11</sup>

---

<sup>9</sup> CFR, SEELING, Ernesto. "Tratado de Criminología". Editado por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid, España 1968. Pág. 513.

<sup>10</sup> ÍDEM. Pág. 513.

<sup>11</sup> ZAT FARONI, Eugenio Raul. "Manual de Derecho Penal" Parte General. Editorial Temis, Bogotá, Colombia. Primera Reimpresión. Pág. 109.

La mayoría de los conflictos que presenta, son de índole económico y pasional. Los principales factores, que inducen al individuo a la criminalidad, son debido a: desempleo; a la explosión demográfica que existe en la actualidad; otras veces la falta de preparación, orillan a buscar la manera más fácil, ya sea robando, defraudando, abusando de la confianza de las personas; pero otro factor importante, que interviene en la conducta del individuo, es el pasional; se trata de individuos de temperamento sanguíneo o nervioso, cuya excesiva carga emocional, los lleva a reaccionar desproporcionadamente, frente a estímulos que lesionen su afectividad, "con frecuencia cometen el delito en su juventud, bajo el impulso de pasión que estalla, como la cólera, el amor reprimido, el honor ofendido, son violentamente dominados por la emoción, antes, durante y después del crimen, que no cometen a hurtadillas, ni por traición, sino abiertamente".<sup>12</sup>

Si no se adapta el individuo a la edad que presenta, entonces, incurrirá en conductas delictivas como: violaciones, atentados al pudor, corrupción de menores, estupro, exhibicionismo, el incesto [como uno de los más graves].

Esto se presenta en las personas que rebasan la edad de los 60 años. Como ya se mencionó, el ser humano, durante su vida, sufre cambios físicos y somato-psico-social, pero uno de los más críticos, es el de la vejez (proceso involuntario que aparece al avanzar la edad de un organismo), en donde el individuo desciende, ya que se puede observar que sufre transformaciones orgánicas, pero lo que lo agrava, es el valor simbólico que reviste y, que en algunos casos desencadena conductas antisociales, debido al retroceso que sufren, al tener comportamientos como si fueran niños o jóvenes en pleno desarrollo y, esto se debe a que pierden capacidad de pensamiento y sufren alteraciones físicas. En la vejez, se puede observar un retardo de la habilidad para responder a estímulos.

---

<sup>12</sup> CFR. FERRI, Enrico. "Sociología Criminal". Centro Editorial de Boubora. España. Pág. 191.

Uno de los síntomas más peculiares entre los ancianos, es el insomnio, otros son: la limitación de las ideas; alteración de la capacidad para el pensamiento abstracto; se presenta cierta tendencia al aislamiento; sentimientos egoístas y egocentristas; es común la irritabilidad.

Dentro de las características psicopatológicas, que presenta la criminalidad senil, se encuentran:

- ❖ El enfrentamiento con una problemática existencial, caracterizada por una grave angustia de que es objeto en el núcleo familiar y social;
- ❖ Se da un deterioro progresivo de las facultades físicas y mentales;
- ❖ Los trastornos físicos y mentales, que invaden la personalidad y que se traducen en que, son personas desconfiadas, nerviosas, hipocondríacas, con una tendencia a controlar sus miedos a través de mecanismos obsesivos, compulsivos y, personalidad en la que se advierte deterioro y regresión a conductas anteriores en su pensamiento;
- ❖ El anciano, presenta trastornos de memoria, un ejemplo es que algunos presentan amnesia y otros demencia, debido al retroceso o a los cambios físicos somato-psico-sociales;
- ❖ Se observa una disminución de la agilidad mental, en especial de ideas;
- ❖ La percepción está disminuida, es lento para la captación de estímulos y movimientos visuales.
- ❖ Tienden a la depresión, un ejemplo es: Los ancianos al darse cuenta de sus limitaciones que presentan, tanto físicas como mentales y su constante irritabilidad, se sienten rechazados y caen en la depresión;
- ❖ En el aspecto social, se presenta una reducción de intereses, dificultades para adaptarse a situaciones nuevas.

En esta etapa, se presenta un estado crítico, al cual se le conoce como demencia senil. La demencia senil, según Ey Henry, es: "El debilitamiento psíquico profundo y progresivo que altera las funciones intelectuales y desintegran las conductas sociales".<sup>13</sup>

Por un aspecto difícil y complicado, ya sea por su escasa frecuencia, por falta de antecedentes penales, en muchos casos, no se puede hablar de antecedentes criminales en la vejez.

Como ya se mencionó debido a los cambios físicos somato-psíquicosociales y por consecuencias sociales, a que se enfrenta este individuo, lo pueden conducir a desplegar conductas criminales, ya que presenta angustia, sentimiento de vulnerabilidad, de marginación, de impotencia física.

Entre los delincuentes seniles, especialmente predominan los delitos contra las personas, siendo los que más frecuentemente cometen, tales como: homicidios, delitos sexuales, lesiones y suicidio.

**"El homicidio-suicidio.** Si el homicidio se explica, como la fuerza primaria del instinto de la propia conservación en su aspecto ofensivo o defensivo, el suicidio, al contrario, supone un proceso más o menos delicado de autosugestión simple, de auto y heterosugestión de franca enfermedad mental que, de todos modos, implica la sujeción o eclipse de esos instintos, su suplantación por una fuerza energética, que tiende a destruirlo; en efecto, el suicidio potencial tiene

---

<sup>13</sup> Cit. pos. MARCHIORI, Hilda. Ob. Cit. Pág. 123.

que prepararse psicológicamente solo o con ayuda ajena, hasta llegar a la convicción, agigantando desmesuradamente el valor de los estímulos suicidas de que la única solución posible al conflicto planteado es la supresión a la vida".<sup>14</sup>

**Homicidio y Lesiones.** Dentro de los homicidios y las lesiones, en donde se encuentra que generalmente son causadas por tratamiento automotor, los factores personales dicen en relación a la fatiga del conductor, al sueño que lo denomina como secuela de cansancio, a trastornos de salud preexistentes o impuestos, a fallas sensoriales de la vista o del oído o enfermedades mentales debido a su edad senil, aunque también, estos trastornos los puede tener cualquier otra persona en otra etapa de su vida.

Dentro de los delitos sexuales, en donde se pueden encontrar un gran número de actividades sexuales por parte de este delincuente senil, son las que ejercen sobre los niños, también se pueden encontrar tendencias sádicas y masoquistas y, un gran número de incestos.

En la gran mayoría de violaciones o tentativas de violación, realizadas, son en contra de niños y en donde se ha encontrado demencia senil.

Los ancianos, dentro del rubro de los delitos sexuales, cometen este tipo de conductas, siendo las más comunes: corrupción de menores; violación y el incesto.

---

<sup>14</sup> REYES ECHANDIA, Alfonso. Ob. Cit. Pág. 214.

Es necesario hacer mención de los autores Don C. Gibbons y Ernesto Seeling, quienes proporcionan clasificación de criminales.

Gibbons, en su obra "Delincuentes juveniles y Criminales", hace la siguiente clasificación:

- a) Tipología para delincuentes jóvenes, y
- b) Tipología para delincuentes adultos.<sup>15</sup>

#### **D). CONDUCTA ANTISOCIAL.**

En los apartados anteriores, se ha mencionado a la criminalidad, pero el hacerlos mencionar conductas antisociales y, por criminalidad se entiende al conjunto de hechos que violan preceptos legales, punibles o no, principios morales y culturales del grupo social, causándole perjuicios a éste, ya sea en forma directa o indirecta, en un determinado tiempo y lugar.

Para Octavio Orellana Wiarco, ligar la criminología con la criminalidad y conducta antisocial, es necesario hablar de Criminología y, dice lo siguiente: "La Criminología, se considera, como un conjunto de conocimientos que se ocupan de conductas antisociales, fundamentalmente de las señaladas como delitos; así como de los motivos, causas o factores, que inducen al hombre a delinquir... La Criminología, abarca un campo más profundo, mas extenso, como el de los llamados estados criminógenos, que sin encontrarse tipificados como delitos, constituyen una predisposición, un riesgo, una inclinación, más o menos acentuada, que induce al individuo a delinquir, como son: el alcoholismo; la

---

<sup>15</sup> CFR. GIBBONS, Don C. Ob. Cit. Págs. 109-134

drogadicción; la prostitución; la vagancia, etc.<sup>16</sup>

Este autor, define las conductas antisociales y establece que los delitos deben considerarse como tales.

Se puede definir a las conductas antisociales, como: *Todos aquellos hechos que son dirigidos hacia la sociedad transgrediendo las leyes penales, los principios éticos y culturales, así, como las buenas costumbres del grupo social.*

Las conductas antisociales se pueden dividir de la siguiente manera:

- a) Delito: *es la transgresión de las leyes penales.*
- b) Estados Criminógenos: *son la violación de principios morales y culturales, así como de las buenas costumbres del grupo social.*

Se sabe que los delitos, como los estados criminógenos, van entrelazados, ya que ambos perjudican a la sociedad, aunque en diferente magnitud, ya que los delitos por su gravedad, son sancionados por las instituciones propias del Estado y se estudia su prevención; y, el Estado criminógeno lesiona con menor intensidad a la sociedad, ya que en muchos casos perjudica exclusivamente a un grupo determinado y, que tiene reparación la lesión causada o es mera revelación moral, cultural o de buenas costumbres; gracias a que los delitos y los estados criminógenos se pueden estudiar estadísticamente, se logra llegar a una aproximación cuantificable.

## **E) EL DELITO.**

---

<sup>16</sup> CFR. ORELLANA WIARCO, Octavio A. Ob. Cit. Pág. 1,2,3.

Para poder estudiar al delito, es necesario saber el origen de éste, así, se puede ver que la palabra delito proviene del vocablo latino "*delinquere*", que significa: *abandonar, apartarse del buen camino o alejarse del sendero señalado por la ley.*

Se debe tomar en cuenta, que los pueblos se encuentran íntimamente vinculados con las costumbres, creencias, etc., pero éstas con el tiempo, van evolucionando de tal manera que así mismo, van cambiando para adaptarse a las exigencias de la época, así mismo, la ley cambia y es por ello que se presentan diversas definiciones del delito, tales como: la sociológica, la criminológica, la fisiológica, jurídica y legal.

**Definición sociológica del delito.** El positivismo trató de demostrar que el delito es un fenómeno o un acto natural, resultado de factores hereditarios, de causas físicas y de fenómenos sociológicos, entre los principales seguidores de esta corriente se encuentran a Rafael Garófalo, Makarewicz, Durkheim y Enrico Ferri.

Rafael Garófalo habla de delito natural y lo define de la siguiente manera:

*"Como la violación de sentimientos altruistas de probidad y piedad, en la medida indispensable para la adaptación del individuo a la colectividad"*<sup>17</sup>

Makarewicz define al delito de la siguiente manera:

---

<sup>17</sup> CASTELLANOS TENA, Fernando. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal". Editorial Porrúa. México 1989. Pág. 126.

*"El crimen es un acto (realizado) por un miembro del grupo social dado, que es visto por el resto del grupo como tan injurioso, o como tan demostrativo de una actitud antisocial por parte de quien lo ejecuta, que el grupo reacciona pública, abierta y colectivamente tratando de anular alguno de sus derechos".*<sup>18</sup>

Durkheim, proporciona una definición:

*"El acto criminal se origina cuando lesiona los estados vigorosos y definidos en la conciencia colectiva, cualquiera que sean sus variedades, el delito en todas partes es esencialmente lo mismo".*<sup>19</sup>

Este autor, al referirse al acto criminal, lo hace aludiendo al delito.

Enrico Ferri elaboró una definición: *"los elementos característicos del 'delito natural', son la antisocialidad de los motivos determinantes y el atentado a las condiciones de existencia que implica el elemento de ofensa a la moralidad media de un grupo social determinado".*<sup>20</sup>

Las definiciones anteriores, pertenecen a las definiciones sociológicas del delito, de las conductas desplegadas por los integrantes del grupo social y, por lo

---

<sup>18</sup> SOLÍS QUIROGA, Héctor. Ob. Cit. Pág. 53

<sup>19</sup> ÍDEM. Pág. 54.

<sup>20</sup> ÍBÍDEM. Pág. 54.

tanto, la noción de delitos naturales, no cabe en las definiciones sociológicas.

La noción del delito natural, según Rafael Garófalo, comentado por Ignacio Villalobos.

"El ilustre jurista del positivismo Rafael Garófalo, sentía la necesidad de observar algo e inducir de ello una definición; no pudiendo actuar sobre los delitos mismos, no obstante que era esa la materia de su estudio y de su definición; dijo haber observado los sentimientos afectados por los delitos, las variantes en los delitos y estos debían traducirse en variabilidad de los sentimientos afectados; afirmó que el delito es: "la violación de los sentimientos de piedad y probidad poseídos por una población en la medida que es indispensable para la adaptación del individuo a la sociedad".<sup>21</sup>

**La Definición Criminológica del Delito.** La Criminología, trata de encontrar las causas generadoras que inducen al individuo a delinquir, tomando en cuenta los factores que intervienen en la formación del individuo; tratando de prevenir nuevos brotes de criminalidad, entre las definiciones criminológicas se encuentran las siguientes:

*"El crimen es todo acto humano voluntario y responsable, bajo la influencia de factores endógenos y exógenos, contrario al mínimo de un pueblo pasando por enésima vez de sus principios morales, culturales, políticos, económicos, el cual ofende los sentimientos profundamente arraigados y claramente definidos de conciencia social en el fondo de los cuales está la*

---

<sup>21</sup> IBÍDEM. Pág. 53.

*riedad y la probidad.”<sup>22</sup>*

Enrico Ferri, al hablar del crimen, lo hace refiriéndose al delito, sin importar la gravedad del mismo y esta situación es natural, ya que la Criminología equipara estas dos palabras, utilizándolas como sinónimas; la desviación de conductas o desviación social, conducta socialmente reprochable, sino aquella que el propio grupo señala como tal razón de la posición social de su autor o de su víctima, cometiendo así una conducta antisocial ya que va en contra de la sociedad.

También en esta definición se hace referencia a los factores endógenos y exógenos: los actos a los que se refiere, van en contra de la moral de un grupo, entendiéndose como el mínimo de observación, se da con la finalidad de alcanzar una perfecta convivencia social. Por sentimientos profundamente arraigados, se entiende la justicia, la equidad y la seguridad.

**Definición Filosófica del Delito.** Es la violación a los valores más elevados de una sociedad. Esta definición es muy vaga, ya que los valores de una época van cambiando conforme al transcurso del tiempo.

**Definición Jurídica del Delito.** Entre las más importantes se encuentran las expuestas por: Francisco Carrara, Edmundo Mezger, Cuello Calón y Luis Jiménez de Asúa.

Francisco Carrara define el delito de la siguiente manera:

*“Es la infracción a la ley del Estado, promulgada para proteger la*

---

<sup>22</sup> ÍDEM. Pág. 54

*seguridad de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso”.*<sup>23</sup>

Carrara, considera que existe el delito en el momento en que se infringe la ley, la cual es promulgada por el Estado y, se establece para proteger la seguridad de los ciudadanos, de esta manera, los miembros del Estado están obligados con ella, dándose una observancia de obligatoriedad y al mismo tiempo de bilateralidad, siendo el hombre, el único capaz de transgredir la ley, ya sea por una acción u omisión y cuando este autor, habla de moralmente imputable, se refiere a que dentro de la conciencia del individuo, debe presentarse la situación de entender y querer realizar la conducta delictiva.

Eugenio Cuello Calón, elaboró una noción del delito, que dice lo siguiente:

*“Es la acción humana, antijurídica, típica, culpable y punible”.*<sup>24</sup>

Hace referencia a una acción humana y, esta acción se identifica con el precepto legal. Al hablar de culpabilidad, la refiere a la intención con el precepto legal.

A la conducta que realiza dicho sujeto, se le aplicará una pena; llevará aparejada una pena si se identifica con el precepto legal descrito.

Edmundo Mezger, manifiesta lo siguiente:

*“El delito es una acción punible”.*<sup>25</sup> Para él es suficiente mencionar la pena para que sea considerado delito.

---

<sup>23</sup> CASTELLANOS, Fernando. Ob. Cit. Pág. 55.

<sup>24</sup> IBÍDEM. Pág. 128.

<sup>25</sup> IBÍDEM. Pág. 129.

Luis Jiménez Asúa, manifiesta:

*"Delito es un acto típicamente antijurídico, culpable, cometido a veces a condiciones objetivas de punibilidad, imputable al hombre y sometido a una sanción penal".*<sup>26</sup>

Este autor, considera al delito como un acto típico, encuadrado a la descripción legal, lo antijurídico, es ir en contra de la ley; lo culpable es la intención con lo que se realiza la conducta delictiva; lo imputable al hombre es el entender y saber; lo punible es la imposición de una pena por la transgresión del precepto legal.

## **F) ABUSO SEXUAL.**

Art. 260 del Código Penal para el Distrito Federal.

**Art. 260.-** *Al, que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual o la obligue a ejecutarlo, se le impondrá pena de tres mese a dos años de prisión.*

*Si se hiciere uso de la violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentará hasta en una mitad.*

Como se puede observar, compleja es la estructura del delito antes mencionado, pues yacen en ella diversas hipótesis típicas, que tienen por base la

---

<sup>26</sup> IBÍDEM. Pág. 130.

ejecución de una misma conducta sobre el sujeto pasivo, esto es un acto sexual, puede típicamente ejecutarse:

1. Con consentimiento de la persona ofendida y.
2. Sin consentimiento cuando esta sea menor de doce años.

En términos generales, por abuso sexual se entiende: *las acciones corporales de carácter sexual o tocamientos obscenos realizados sobre el cuerpo de otra persona cuando se usare fuerza o intimidación*. Además, es importante señalar que la definición de abuso sexual, que contempla el artículo 260 del Código Penal para el Distrito Federal, proviene de la denominación alemana “*Shandung*” respecto de este vocablo, de la doctrina Alemana, con un significado particular, en cuanto es referido al hecho de quien abuse de persona incapaz. Delito previsto en el número dos del artículo 176 del Código Penal Alemán y que significa *abuso sexual*.<sup>27</sup>

## **ELEMENTOS ESTRUCTURALES.**

- ♪ Acto sexual distinto de la cópula.
- ♪ Ausencia de propósito inmediato y directo de copular.
- ♪ Ausencia del consentimiento de la persona pasiva.

## **ACTO SEXUAL DISTINTO A LA CÓPULA.**

Consiste en la ejecución en la víctima, de un acto sexual distinto a la cópula y tomando en cuenta que, antes de las reformas de 1991, se hacía mención de que se realizara para la configuración del delito de Atentados al

---

<sup>27</sup> CFR. FINZI, Marcelo y NUÑEZ, Ricardo. “El Código Alemán Penal”. Volumen I. Buenos Aires, Distribuidores Editorial De Palma 1945. Pág. 251.

pudor, la ejecución en la víctima de un acto erótico sexual, distinto al ayuntamiento carnal que es la cópula; al respecto, la mayoría de los autores consideraban que el término de erótico sexual era redundante, pues que erótico es precisamente lo sexual y lo sexual es lo erótico. No es necesario que el acto sexual, se efectúe directamente en los órganos sexuales de la persona ofendida, basta cualquier otro contacto epidérmico o físico para que se presente un acto sexual, con intensión lasciva.

Al respecto, podré determinar que el acto sexual es la conducta donde quedan comprendidos todos los actos de tipo sexual con intensión lasciva y que según el diccionario, quiere decir: *el apetito desordenado de los placeres sexuales*: Pudiendo tratarse de tocamientos, frotamientos, caricias de carácter sexual, pero con intensión lasciva y que llevan a cabo el activo sobre el pasivo además puede ser una conducta típica el hecho de obligar al sujeto pasivo además puede ser una conducta típica. el hecho de obligar al sujeto pasivo a que sea quien realice el acto sexual, sobre la persona activa, generalmente, tales actos se realizan sobre zonas erógenas, como senos, labios o genitales masculinos o femeninos.

### **AUSENCIA DE PROPÓSITO DE COPULAR**

Consiste en la falta de intensión de copular, el problema es probar la intensión que es algo meramente subjetivo.

### **AUSENCIA DEL CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA PASIVA**

Se entiende como la falta de voluntad por parte de la víctima, para que realicen en ella un acto sexual o la obliguen a realizarlo.

### **ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL DELITO DE ABUSO SEXUAL**

## **SUJETOS:**

**ACTIVO.** Puede ser cualquier persona física, sin importar su sexo o característica alguna.

**PASIVO.** Puede ser cualquier persona, sin importar que sea hombre o mujer.

Esta indeterminación del sexo, unida a la naturaleza de los actos materiales que integran el delito, brindan sobrados elementos, para concluir que tanto las personas del sexo masculino, como femenino, pueden ser sujetos activos o pasivos del delito.

El artículo 261, del Código Penal para el Distrito Federal, hace mención especial al sujeto pasivo de este delito, al señalar una penalidad agravada, cuando este delito se comete contra una persona menor de doce años de edad o en su caso, una persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, de que ni pueda resistirlo.

Al respecto de lo señalado, puedo indicar que el ilícito puede ser hacia los niños, dada la inmadurez natural y debido a su corta edad y a su temor de decir lo que le sucede, resultando que el daño que se ocasiona a este tipo especial de personas, es más serio, al ocasionar alteraciones emocionales que con el tiempo, por falta de una atención adecuada, puede ocasionar trastornos psicológicos y afectar directamente a futuro, el comportamiento en el terreno de la sexualidad y su desarrollo general

Por lo que se refiere a las personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o que por alguna causa, no pueda resistirlo,

son personas que se encuentran en un estado de indefensión o por un tiempo transitorio o permanente de enfermedad o meramente circunstanciales, que hacen que la víctima, se encuentre en un estado de inconsciencia, lo cual es aprovechado fácilmente por la persona activa que comete este ilícito: De ahí, la razón de la agravación de la pena, que en estos casos, será de seis meses a tres años de prisión o tratamiento en libertad o semilibertad por el mismo tiempo.

### **OBJETO MATERIAL.**

En este delito, el objeto material es el propio sujeto pasivo, que puede serlo como ya mencioné, cualquier persona o los dos casos especiales agravados, que son los menores de doce años o los que no puedan comprender o desistir la conducta típica. Al respecto y, considerando la frase que emplea el artículo 260 del ya multicitado Código Penal punitivo, determina claramente que dicha frase indica, conceptualmente, que dicha persona es el objeto material de la conducta y que los actos que no se ejecuten en ella, son atípicos en virtud del principio constitucional penal que prohíbe la analogía.

González de la Vega, se inclina a considerar que también la acción es corporal, lubricidad que hacen realizar a la víctima en su ofensor y las que se les hace efectuar en un tercero, como modo contemplativo de excitar o satisfacer la libide, siendo sublimes en el tipo penal.

### **OBJETO JURÍDICO.**

El objeto jurídico protegido, respecto de los mayores de edad, es la libertad sexual, entendida como la posibilidad jurídicamente tutelada, de aceptar o rechazar los actos sexuales distintos de la cópula, no dirigidos en forma directa a la ejecución de esta, ahora bien, por lo que respecta a los menores, el bien protegido, se estima que es la seguridad, esto es, la necesidad de proteger el

correcto o normal desarrollo psicosexual, evitando actos que aprovechando la inexperiencia, inocencia o indefensión de los referido sujetos, pueda ocasionar daño a su correcto desarrollo sexual.

## **CONDUCTA.**

En este delito, consiste en ejecutar sobre una persona, un acto sexual, distinto a la cópula u obligarlo a realizarlo.

Existe el problema de determinar y poder probar la intensión del sujeto activo en esta conducta delictiva, por ser meramente subjetiva.

En opinión de diversos autores, se acepta que no puede existir ausencia de conducta, ya que como la ley lo exige, existe una doble concurrencia de dos elementos subjetivos, que son: la intención erótica y, que a falta de alguno de estos, exista la tipicidad de la conducta.

## **MEDIOS DE EJECUCIÓN.**

Sabiendo Que el núcleo principal en el delito del abuso sexual, es el acto sexual, diferente a la cópula y, que se ejecuta sin consentimiento de la persona o en el caso de los menores, con consentimiento, pero como el sujeto pasivo es una persona menor de edad, carece de validez natural y por ende, nada vale y es igual, sino se hubiere presentado el consentimiento. Ahora, hablando de los medios que se presentan para la ejecución de este delito, puedo decir que, un medio para lograr el acto sexual típico, puede ser la violencia, en cuyo caso la ley establece una pena agravada contemplada en los artículos 260 y 261 del Código Penal para el Distrito Federal.

Otro de los puntos importantes, es en relación a la conducta típica y, su

forma de ejecución es el referente al en que el activo realice el acto sexual y otra en que el sujeto obligue al pasivo a efectuar dicha conducta, lo anterior, implica que el acto sexual puede llevarlo a cabo el agente sobre el cuerpo del sujeto pasivo o el que lo realice esté obligado por aquel.

### **ELEMENTO OBJETIVO.**

La conducta típica de este delito, consiste en ejecutar un acto sexual, esta frase que hace amplia referencia al elemento objetivo, está sin embargo, llena de seguimientos subjetivos y valorativos, pues resulta imposible en el delito de abuso sexual, establecer la existencia de un elemento adecuado, además de que resulta imposible calificar el acto sexual con base al simple comportamiento desligado de su resultado, por lo que sería conveniente, que en cada caso concreto se realizará una valoración integral de la conducta y apreciar especialmente su motivación y no tomar en cuenta un simple dato externo, que carece de una base necesaria para formular una correcta valoración, siendo necesario captar la voluntad del sujeto que realiza la conducta ilícita, pues el contenido del delito de abuso sexual, sólo perfila y descubre la función y finalidad externa de la gente. El artículo 260 del Código penal, es preciso, al determinar la existencia de un elemento subjetivo, ya que su interpretación descubre que existe una especie en la conducta y ejecución del acto sexual, que depende de la intención del agente.

Cabe indicar además, que no es necesario para la consumación de este ilícito, el sujeto activo satisfaga su libidinosidad, ya que basta con el acto sexual que sea realizado, esté precedido por una intención lasciva.

### **ELEMENTO SUBJETIVO.**

Resulta de lo anterior, que el elemento subjetivo, es el comportamiento que adopta el sujeto activo de realizar un acto sexual sin el propósito y diferente a la

cópula, pero que lleva implícita la intención lasciva.

Respecto a este elemento, explica López Bolado que, las opiniones de los autores se han dividido en dos, para establecer el elemento subjetivo de este delito y, esas posturas son:

1. La Subjetivista. los elementos que tipifican el abuso sexual son:
  - a) Material objetivo, consistente en actos libidinosos, no pendientes al acceso carnal y, otros subjetivos que consisten en la voluntad y consciencia, de cometer un abuso con propósito libidinoso (lascivo, impúdico, lujurioso), sin llegar a la cópula y que faltando uno de los dos elementos habrá atipicidad.
  - b) La objetividad, de donde resulta que el delito de abuso sexual, se tipificará, cuando se efectúe una acción sobre el cuerpo de la víctima, aunque no sea con una finalidad lúbrica, si el autor tiene conocimiento de que ofende la libertad sexual de la víctima, es decir, un delito lo constituye una acción de significado objetivo, impúdico, que ofenda al objeto pasivo independientemente del sujeto activo <sup>28</sup>

De estas dos posturas, se concluye que, de acuerdo a mi opinión, el elemento subjetivo, consiste en la conducta realizada, encaminada al acto sexual que se presente con el propósito directo e inmediato de copular y con ánimo lúbrico.

Cabe mencionar, que un aspecto importante del abuso sexual es que

---

<sup>28</sup> CFR. LÓPEZ BOLADO, Jorge Daniel. "Violación, Estupro Abuso Deshonesto". Buenos Aires, Argentina. Lernes Ediciones. 1971. Pág. 144.

existen circunstancias agravantes específicas y que son cuando el activo emplea la violencia, sea física o moral, según lo dispone la legislación, en este caso se aumentará la pena hasta una mitad en el mínimo y en el máximo, por otra parte, en el supuesto del artículo 261 del Código penal, se refleja otra circunstancia agravante, que se presenta cuando también se presenta violencia física o moral, pero respecto de menores de doce años de edad o de personas que no comprenden o puedan responder la conducta criminal, al prever este artículo, que la pena será de 2 a 7 años de prisión.

Ahora bien, a lo que se refiere la culpabilidad, este delito y, si se entiende que el dolo en el delito del abuso sexual, se interpreta con la intención erótica de no llegar a la cópula, lo cual elimina notablemente la existencia de una imprudencia o de preterintencionalidad. Es importante hacer una crítica, respecto de la punibilidad en el delito de abuso sexual, si se menciona que existen cuatro penas, donde se distinguen las variantes que presentan y son a saber:

- I. Pena de tres meses a dos años de prisión (artículo 260, del Código Penal para el Distrito Federal, primer párrafo).
- II. La pena, si el delito se comete con violencia física o moral, podrá aumentarse hasta en una mitad el mínimo y el máximo.
- III. Si el delito se comete en un sujeto pasivo, menor de 12 años de edad o sobre persona que por cualquier causa no puede comprender o resistir la conducta típica, la pena será de 6 meses a 3 años de prisión o tratamiento libertad o semilibertad por el mismo tiempo (artículo 261 del Código Penal para el Distrito Federal, primer párrafo).

IV. La pena que se presenta respecto del sujeto pasivo, mencionado en el número anterior, pero cuando además se emplea la violencia física o moral, la pena será de 2 a 7 años de prisión (artículo 261, párrafo segundo).

Continuando la crítica del delito sexual, se tiene además que se trata de un delito de lesión y, como ya se mencionó, doloso, que radica en la voluntad y consciencia del agente activo, de consumir el hecho en que consiste el acto sexual, sin el propósito de llegar a la cópula.

Resulta entonces, que se puede clasificar el delito de abuso sexual, como un delito de acción, unisubsistente o plurisubsistente, instantáneo, de lesión, fundamental, anormal y formado alternativamente.

Si bien, en la actual denominación resulta ser aceptable el que antes se usaba tipificar a este tipo de conducta ilícita, contiene varios defectos de técnica legislativa, toda vez de que, incluye en su texto una serie de aberraciones que generan, por cuanto a su obligación se refiere, un sin fin de controversias, toda vez de que no define lo que debiera de entenderse por abuso y más aún, confunde los términos vitales en la redacción del numeral y que son el acto sexual y cópula.

Ahora bien, el tipo que regula el artículo 260, del multicitado código, como es bien sabido, presentó cambio en su definición, ya que anteriormente se conocía con el nombre de atentados al pudor y esto hacía confundir su interpretación, originando así, errores por lo que se refiere a la palabra pudor, refiriendo ahora a la denominación Alemana de abuso sexual, donde el bien jurídico no es el pudor, sino la libertad sexual y en el caso de los menores de doce años de edad la seguridad sexual.

**CAPÍTULO II**  
**ETIOLOGÍA DE LA CRIMINALIDAD**  
**SEXUAL**

**L**a palabra etiología, viene del griego *causa, logos*, tratado, es decir, el *estudio de las causas*, en este caso, las causas a que se refiere, son las que generan las conductas criminales y tomando en consideración la definición de criminalidad es:

“El estudio del conjunto de las causas que originan el complejo de hechos que violan las leyes, los principios morales y culturales de un grupo social, causándole perjuicios a éste, ya sea en forma directa o indirecta, en un determinado tiempo y lugar”.

Ahora, es necesario, conceptualizar “causa”. Héctor Solís Quiroga, da un concepto de causa:

“Es el objeto, concepto o hecho que actúa como condición necesaria de un fenómeno posterior, y sin el cual no aparecería nunca este...”<sup>29</sup>

Este autor, habla de un concepto u objeto, incluso de hecho, pero más bien, yo lo denominaría “motivos”, fuente de donde emana la voluntad de realizar las conductas.

---

<sup>29</sup> SOLÍS QUIROGA, Héctor. Ob. Cit. Pág. 92.

Es importante, hacer mención, que para que estos motivos sean considerados como causa generadora de conductas criminales, debe influir sobre la conciencia del individuo.

¿Qué se debe entender por causa de la delincuencia?, Solís Quiroga, contesta esta interrogante: "Es la acción que un factor determinante ejerce junto con otro de la más diversa clase sobre los individuos que, al realizar su conducta, obedecen en parte a su propia iniciativa, voluntad e intención equilibrando el predominante".<sup>30</sup>

Establece, además, que la conducta de los individuos, se encuentra influenciada por diversos factores que encontramos en el medio ambiente circundante, tales como: movimientos sísmicos, geográficos, que generan la delincuencia climatológica, relacionándose también con la forma de pensar, de actuar del individuo.

Existen diversas clasificaciones de causa, tales como: la que establece las causas predisponentes, eficientes, determinantes, coadyuvantes y finales. Pero existe otra clasificación que se considera como la más importante y, en la que establece las causas endógenas y exógenas, las cuales a su vez se encuentran subdivididas, a saber:

## I. SOMÁTICAS

### a) ENDÓGENAS

## II. PSÍQUICAS

## III. COMBINADAS

---

<sup>30</sup> IBÍDEM. Pág. 92.

## I. FÍSICAS

### b) EXÓGENAS

## II FAMILIARES

## III. SOCIALES

Son causas Endógenas, las que nacen del sujeto, aunque actúen hacia o en el medio exterior, produciendo varios resultados.

Son causas Endógenas Somáticas, las que tienen manifestaciones concretas en el cuerpo de la persona.

Son causas Endógenas psíquicas, las referentes al temperamento, al carácter, la edad evolutiva, los instintos y tendencias, la conciencia, la inconsciencia, los hábitos, etc.

Son causas Endógenas Combinadas, a las que no se pueden englobar en las anteriores, como la herencia, las manifestaciones sexuales. Se hace el comentario que esto es a lo que me refiero.

Héctor Solís Quiroga, establece lo siguiente: "...todos los factores endógenos como exógenos, actúan forzosamente a través de la personalidad del sujeto, sea como parte de la acción sobre el conglomerado o dirigida especialmente al individuo, puesto que la personalidad es la unidad somato-psico-social". Esto es que se encuentra influenciada y conformada su personalidad a través de factores físicos, psicológicos y sociales.

Este autor, habla de la reiteración casual y, manifiesta lo siguiente: "cuando más reiteradamente obre una causa sobre el mismo sujeto, más fácilmente producirá esta acción delictiva"<sup>31</sup>

Esto es cierto, por lo que me apego, al considerar que el individuo está formado de tres factores, somáticos, psíquicos y sociales, ahora que, si constantemente se inyecta una forma de comportamiento, se va a asimilar como un modelo a seguir, pero para que ésta se presente, es necesario que intervengan otros factores de menor influencia, pero que vinculados, ambos provocan una conducta delictiva.

## **A). TEORÍA DE ETIOLOGÍA DE LA CRIMINALIDAD.**

El ser humano, a través del tiempo, se ha preocupado por la criminalidad, como un aspecto negativo de toda sociedad y, debido a esta preocupación, ha tratado de encontrar una explicación del comportamiento criminal, así se pueden encontrar diversas teorías, en donde ha tratado de explicar este comportamiento, tal es el caso de la escuela clásica, la biología, los enfoques multifactoriales, la teoría de la subcultura, los contactos diferentes, la teoría de la anomia y el enfoque labeling.

**A. Escuela Clásica.** Partiendo de la escuela clásica de la criminología, Beccaria, siendo su principal representante, aparece hacia el año de 1784, a través de la obra de los delitos y las penas, esta escuela se desarrolla sobre la base de la ilustración.

Todos lo hombres eran libres, iguales, racionales y, podían por ello actuar responsablemente como individuos. La otra responsabilidad, es restringida en tanto se parte del hecho de que todo individuo, desde su

---

<sup>31</sup>IBÍDEM. Pág. 38

potencial de comportamiento, esté siempre en condiciones de comportarse de un modo desviado. Los representantes más importantes de la escuela clásica de la criminología, son: Beccaria, Bentham y Von Feberbach. No se trata de una exclusión de culpa e importancia decisiva, el hecho de que son del todo legítimas y necesarias las medidas estatales contra el comportamiento desviado, par evitar un caos social del comportamiento.

**B. Teoría de la Criminología Biológica Positiva.** Esta teoría, se basa en los enfoques biológicos proporcionados por César Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo, quienes trataban de explicar biológicamente el crimen, la criminología; se fue desarrollando, por primera vez por el médico César Lombroso, la escuela positivista, opuso a la libre voluntad, un rígido determinismo: Los hombres acuñados de una determinada biología y su medio social, son impulsos sin resistencia a sus acciones, no se parecen, sino que caen bajo diferentes tipos, de los cuales, cada uno revela una determinada tendencia innata hacia la virtud o hacia el vicio.

De acuerdo con esta teoría, los representantes de la criminología biológica positiva, buscaron aquellas variables y factores que producen la diferencia fundamental entre personas criminales y no criminales. Lombroso trató de verificar su hipótesis, a través de la confrontación de grupos criminales, su concentración de las diferencias biológicas, lo llevó a una profusión de características parciales "Poca capacidad craneana, gran desarrollo de arcos cimáticos y maxilar, cabello crespo y espeso, gran agudeza visual, etc., sobre la base de esas investigaciones, Lombroso, descubrió al criminal nato", cuya criminalidad y estructura corporal, representaba igual manifestación de rasgos característicos de una etapa de desarrollo biológico primitivo de la raza humana, la locura moral y la epilepsia.

**C. Teoría de los enfoques Multifactoriales.** esta teoría es proporcionada por los esposos Sheldon y Eleanor Glueck, de la Universidad de Harvard, proporcionando variantes: entre sus varios trabajos, destacan los resultados de la experiencia que duró diez años, que consistía en estudiar 500 menores delincuentes [de edades entre 11 y 17 años] y compararlos con 500 no delincuentes, escogidos por parejas, es decir, para cada delincuente hay uno no delincuente de la misma edad, clase económica, grupo étnico, inteligencia, etc. Se analizaron 402 rasgos de personalidad y factores exógenos, con un equipo interdisciplinario de 32 personas, aplicando test psicológicos, entrevistas, visitas domiciliarias, exámenes médicos.

Se encontró, como era de esperarse, que en una gran cantidad de datos, no había diferencia entre delincuentes, pero se pudo identificar una serie de rasgos en que los dos grupos, eran definitivamente no sólo diferentes, sino opuestos. Por ejemplo:

- ☞ Del punto de vista familiar: la falta de padre o madre, por divorcio, muerte o separación es de 206 delincuentes por 124 no delincuentes para el padre, 78 por 36 para la madre.
- ☞ Desde el punto de vista intelectual: los delincuentes, tienen una inteligencia concreta y directa.
- ☞ Psicológicamente: los delincuentes son hostiles, desconfiados, susceptibles, testarudos, rencorosos, suspicaces, temerarios, bruscos, independientes, recalcitrantes, etc.
- ☞ En cuanto al medio: por 357 delincuentes que tiene como compañeros y amigos otros delincuentes, se encontraron sólo 47 no delincuentes que

se reúnen con delincuentes. La frecuencia de amistades de mayor edad es también notable en delincuentes.

- ☞ **Temporalmente:** los delincuentes son impulsivos, activos, extrovertidos, agresivos, crueles.
  
- ☞ **Laboralmente:** los delincuentes prefieren el trabajo al aire libre.
  
- ☞ **En cuanto al físico:** los Glueck, siguen la técnica de Sheldon, encontrando 60% de mesomorfos, en delincuentes, por 30% en no delincuentes, en tanto que sólo el 14% de los delincuentes son ectomorfos, por 40% del grupo control, es decir, los delincuentes son más robustos que los no delincuentes
  
- ☞ **Entre otros rasgos,** es más frecuente entre los delincuentes los tics, la onocofagia [comerse las uñas], las malformaciones maxilares, la inestabilidad psicomotriz, la enuresis [la descarga involuntaria de orina], etc.

**A. Teoría de la Subcultura.** Esta se desarrolló sobre la base de la escuela de Chicago, ésta se preocupa, sobre todo de estudiar el modo de cómo la subcultura delictiva se comunica a los jóvenes delincuentes y, deja por tanto, sin resolver el problema estructural del origen de los modelos subculturales de comportamiento que se comunican.

La constitución de subculturas criminales, representa la reacción de minorías desfavorecidas y, su tentativa de orientarse dentro de la sociedad, no obstante las reducidas posibilidades legítimas de actuar, de que disponen.

El concepto de subcultura criminal, en consecuencia, no funda sólo un

grupo autónomo de teorías, sino que encuentra aplicación, combinado con otros elementos, dentro de un marco de teorías complejas.

La subcultura, es entendida como un sistema social, por el cual se rigen valores de la cultura superior dominante. por tanto, lo miembros de la subcultura, adoptan e internalizan valores y normas de la clase de la cultura dominante, en efecto, esta teoría ha individualizado en los mecanismos de socialización y de reacción de grupo, los vehículos de transmisión entre factores económicos estructurales y comportamiento subjetivo individual.

Por lo anterior, esta teoría, trataba de demostrar que la criminalidad, se originaba por imitación, que hacían los miembros de una clase baja de la sociedad, pero no en todas las normas o valores serán idénticos, simplemente semejantes, por lo que esta teoría no puede ser aplicada en la totalidad a la criminalidad, ya que considera que el fenómeno de la criminalidad, se presenta en las clases bajas. Las clases bajas, para que puedan imitar, es necesario delinquir, ya que no tiene los medios suficientes.

**B. Teoría de Sutherland en los Contratos Diferenciales o de la Asociación Diferencial.** La hipótesis fundamental dentro del intento de explicar el comportamiento criminal, el comportamiento desviado, es considerado como el comportamiento conformista aprendido

Se establece esta teoría, que tanto el comportamiento desviado, como el conformista, son aprendidos en el curso de interacción con otras personas en una relación de comunicación.

El principio explicativo del contrato diferencial, es entonces, la situación en que una persona se vuelve delincuente, cuando las actitudes positivas frente al comportamiento desviado superan cuantitativamente a los juicios negativos.

Esta teoría, trata de demostrar que todos los actos realizados por los seres humanos, son aprendidos, ya que como este se encuentra en constante relación con otros seres humanos, esta teoría se origina a través de la imitación.

**C. Teoría de la Anomia.** Es una teoría marcadamente sociológica, que extrae sus enunciados de la confrontación de la estructura cultural y social. Durkheim, es considerado el padre de esta teoría, ya que en su investigación sobre la división del trabajo en 1893, para explicar las repercusiones sociopatológicas de la división social y humana del trabajo, según Durkheim, en semejantes sociedades con una gran diferencia de funciones, se puede encontrar un gran debilitamiento de la conciencia colectiva y una mayor acentuación de las diferencias individuales.

Anomia, es entonces, el estado de desintegración social, originada por el hecho de la creciente división del trabajo, la cual, obstaculiza cada vez más un contacto, lo suficientemente capaz entre obreros. La anomia, se considera como un polo opuesto a la solidaridad orgánica, Durkheim, encontraba explicación sociológica a la criminalidad, proporcionando dos enunciados: "la criminalidad es normal" y "la Criminalidad es un hecho social, que debe ser explicado socialmente".<sup>32</sup>

Para Durkheim, la criminalidad es un fenómeno que se presenta en toda sociedad como un hecho natural y considera que ésta, tiene su origen en la misma sociedad, por lo que para poder entenderla y estudiarla, hay que hacerlo a través de la misma sociedad, ella dará la respuesta del porque del comportamiento criminal.

---

<sup>32</sup> Cit. Pos. LAMNEK, Siegfried. "Teoría de la Criminalidad". Editorial Siglo Veintiuno. México. Primera Edición. Pág. 40.

Este autor, dice lo siguiente: "un criminal no puede ser considerado decididamente como antisocial, ni como un cuerpo extraño, sino como un importante factor de integración dentro de la sociedad, entonces, el castigo debe cumplir con otra función: si el crimen es realmente una enfermedad, entonces el castigo es el remedio y no puede ser concebido de otra manera... pero si el delito no tiene nada en si de enfermizo, entonces el castigo, no puede aspirar a la cura sino que su función debe ser en otra parte buscada".<sup>33</sup>

Establece que el delito ni debe ser considerado como antisocial, ya que el propio delito forma parte de la sociedad y con mucho menos razón, extraño a ella; habla también de que el crimen es una enfermedad social, ya que la sociedad la concibe como un gran organismo y como todo organismo viviente, tiene sus dolencias. Y para la sociedad, la criminalidad es parte de ella.

El concepto de anomia, introducido por Durkheim, estaba esencialmente basado en un estadio de relativa falta de normas que estaban socialmente determinadas.

**D. Teoría de Labelling.** Frank Labelling Tannenbaum, es considerado el padre del "Labelling Aproach", considera las reacciones del medio ambiente con respecto a determinado comportamiento, como decisivas para la aparición de la conducta desviada.

Para Howard Becker, las normas son reglas de comportamiento, son elaboradas por el grupo social, no habla de alguna regla en particular, habla de reglas en general, pero las cuales deben encontrarse vigentes y, proporciona una definición de reglas sociales:

"Las reglas sociales son obra de los grupos sociales específicos que están

---

<sup>33</sup> [DEM. Pág. 41].

altamente diferenciados en los que se refiere a las características sociales de clases como son sus fundamentos éticos, profesionales y culturales".<sup>34</sup>

Caracteriza su posición de Labelling Approach, manifestando: "El comportamiento desviado es creado por la sociedad, no creo esto de que se le entienda como ordinario, o sea que las razones del comportamiento desviado se hallan en la situación social de la persona desviada, en su comportamiento en los factores que causan su acción. Pienso más bien que los grupos sociales ocasionan el comportamiento desviado y que aplican esta regla a determinadas personas".<sup>35</sup> Concibe el comportamiento desviado, desde el punto de vista del etiquetado y el que etiqueta.

#### **B). FACTORES DETERMINANTES EN LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES.**

Como factor determinante, debe entenderse aquella causa, estímulo, que de tal manera predispone al individuo para actuar antisocialmente, pero para que este se considere determinante, se debe presentar constantemente ante el individuo. Se puede observar a diversos tipos de estos, tales como: aspectos familiares, la edad, el sexo, la educación, el ambiente social, aspectos psicológicos, la tecnología, la religión, etc.

#### **C). ASPECTOS FAMILIARES:**

El medio ambiente, frecuentemente se asocia con el factor económico. Es importante, tomar en consideración las cuestiones de índole moral y social; otra situación muy importante, es la promiscuidad en el hogar, esta produce por regla general, conductas de naturaleza sexual, como el incesto. Esta misma promiscuidad antihigiénica, constituye un vínculo de enfermedades y favorece la

---

<sup>34</sup> IBÍDEM. Pág. 57.

<sup>35</sup> ÍDEM. Pág. 61.

debilidad orgánica, que crea disposiciones derivadas de la inferioridad biológica, propicias para la delincuencia. Los aspectos familiares, son muy importantes durante la infancia y la adolescencia.

Cuando las condiciones familiares son favorables y la integración del hogar subsiste, es mínima la contribución a la criminalidad. La desintegración del hogar influye preferentemente sobre los menores. Los desarreglos de la conducta del padre, influyen en la criminalidad del menor, como el alcoholismo, la deshonestidad, la vagancia, la mendicidad y, la misma delincuencia.

Por lo que respecta a las madres, la prostitución y todas las formas de vicio, tienen una fuerte influencia sobre los desarreglos de la conducta de sus hijos. Se ha demostrado que los problemas de conductas de los niños y jóvenes, se debe a que los padres son divorciados o que han muerto e incluso, que los menores han sido abandonados por éstos.

Greff, establece. "La trascendencia de la desorganización familiar, es bien conocida, declara, la influencia de los primeros años de la vida de formación y evolución de la personalidad". Mario Ruiz Funes, establece: "Las relaciones pueden ser, como señala Exner, antipedagógicas, a través de la mala educación, la baja moralidad, los hogares rotos y la convivencia de proles diversas, no hay que dar una importancia a la situación económica, pero considera que ésta es muy importante, ya que si un miembro de la familia, no encuentra satisfecha una necesidad, la tendrá que buscar fuera del hogar, y si aún así en la familia se presentan aspectos negativos como los que menciona este autor, entonces este individuo caerá más fácilmente en la delincuencia".<sup>36</sup>

#### **D). LA EDAD.**

---

<sup>36</sup> CFR. Cit. pos. RUIZ FUNES; Mariano. "Criminalidad de Menores". Imprenta Universitaria. México 1963. Pág. 103.

Es un factor muy importante la edad, ya que como se mencionó, existe un cuadro de criminalidad, de acuerdo con estas clases: en la criminalidad infantil o antes de la pubertad, el menor carece de consciencia ética, es presa fácil de sugerencias fuertes. Durante la juventud, el individuo sufre cambios físicos, muy representativos y por consiguiente, cambios psicológicos, en esta etapa, empieza a tener sus primeras experiencias sexuales, una de las etapas más críticas de la vida del ser humano, ya que aquí es donde se presentan grandes inquietudes.

La edad adulta, presenta una continuación de la criminalidad juvenil, en donde el individuo manifiesta una gran actividad delictiva. En la ancianidad el individuo sufre cambios físicos, los cuales son importantes, pero no tan representativos para el individuo; en algunos casos, éste no puede asimilar dichos cambios, que le provocan inquietudes y frustraciones, que orillan al individuo a delinquir; los delitos que llegan a cometer estos individuos, son de carácter sexual, lesiones e incluso el homicidio.

#### **E). EL SEXO**

Otro de los factores de la delincuencia, que se ha podido observar a través de las estadísticas, es la diferencia de delincuencia en relación con el sexo.

En los 3038 casos de menores delincuentes, estudiados por el maestro Solís Quiroga, en su obra "Sociología Criminal", un 32% de los delitos, fueron cometidos por varones, esto quiere decir que son más susceptibles para la delincuencia, ya que el varón es más inquieto, más impulsivo, tiene tendencia a imitar ciertas costumbres; en cambio la psicología de la mujer, se diferencia de la varonil, en la hipertrofia, a revelación de alguno de sus rasgos característicos: mayor sugestibilidad, más capacidad de asimilación, más profunda en ciertos detalles, abandono profundo de placeres lúdicos, sustituidos por la preponderancia de instintos precoces, que inducen a la niña a copiar a la mujer y

un despertar sexual tardío.

## **F). LA EDUCACIÓN.**

La educación, se debe entender como: *el conjunto de conocimientos que se le imparten al individuo, tanto en el núcleo familiar, así como dentro de la escuela.*

La educación proporcionada en el hogar, es la formación fundamental, la escuela, viene a complementar la formación del individuo. Solís Quiroga, dice: "cuando no se asiste a ella, es la vida práctica la que hace sus funciones ...por lo que los delincuentes son producto de la sociedad en que viven".<sup>37</sup>

El camino de la inadaptación, está en estrecho enlace con otros factores criminógenos, como son los defectos mentales o físicos, las situaciones de desaliento, de tan fuerte influencia en la etiología de la criminalidad de los menores, de la debilidad intelectual, con las desviaciones y perversiones de los instintos, aquellos en el medio donde se desarrolla la vida del menor, la disciplina escolar es necesaria y eficaz, pero el exceso de rigor en la misma, puede causar graves prejuicios al menor.

Es importante, tomar en cuenta la educación que se le proporciona al individuo, durante su infancia y adolescencia, ya que durante esta etapa, el individuo presenta amplias facultades para aprender y adaptarse al medio que lo rodea, pero si la calidad de la educación que se le imparte al menor es mala, entonces habrá desajuste en la conducta de este.

## **G). EL MEDIO SOCIAL.**

---

<sup>37</sup> SOLÍS QUIROGA, Héctor. Ob. Cit. Pág. 134.

En este punto, se pueden encontrar diversos factores que propician la criminalidad como: estado de ebriedad; el aspecto económico; los centros de diversión, etc. Gleib, distingue dos medios, el activo y el pasivo y, manifiesta lo siguiente: "El medio puede ser indiferente en la formación del individuo, pero puede moderarlo para las buenas o malas conductas, es decir, puede orientar sus tendencias y crearlas, el medio puede ayudar al desarrollo o estorbarlo".<sup>38</sup>

Se ha señalado que en los lugares donde se encuentran mercados, centros de vicio y otros similares, son zonas altamente criminógenas, en donde se vive en barracas, cuevas, etc. En cambio, en las zonas rurales, se cometen menos crímenes, al igual que en zonas residenciales.

El barrio, es el ambiente en donde en forma regular, se desarrolla la vida del individuo, a este lo forman las calles, edificios, los centros de reunión, así como las diversas relaciones que se originan en este.

El aspecto económico, es uno más importante, ya que cuando se carece de lo indispensable, la miseria se convierte en un problema diario y urgente, que en algunos casos provocará la manifestación de la delincuencia.

Los centros de vicio, se encuentran en todas partes, en la mayoría de los casos, son perjudiciales, ya que distorcionan el sentido de las cosas, entre los más importantes, se encuentran: el cine, la televisión, etc., considerándose que mientras más placer provoquen al espectador, más influencia puede tener sobre este.

La calle, invita constantemente a los individuos a delinquir, pero si esta invitación se presenta a temprana edad, entonces este individuo, crecerá ya con la influencia, que al principio se manifiesta con pequeños brotes de delincuencia y

---

<sup>38</sup> Cit. Pos. RUIZ FUNES, Mariano. Ob. Cit. Pág. 46.

que en algunos casos representará y desencadenará, verdaderos brotes de criminalidad.

A las invitaciones a que hago referencia son: el exhibicionismo; el anuncio ambiguo, todo a través de solicitaciones al sexo, que se despierta por el poder de imitación, por la fuerza de inhibición y que cobra una difusión, con fuerza de fijación con respecto al espectador.

Otro factor que debe tomarse en cuenta, es el grupo de amigos, ya que en muchos casos, el individuo tiende a tomar en cuenta lo que el grupo de amigos le ordena, que puede ser negativo, cometiendo pequeños robos, daño en propiedad ajena, lesiones, etc.

#### **H). ASPECTOS PSICOLÓGICOS.**

Son perturbaciones de la personalidad del individuo, con frecuencia se presenta neurosis, epilepsia y diversos estados mentales.

La psicosis, o personalidad psicópata, es una enfermedad común en el ámbito carcelario y de mayor significación de la psicopatología criminal.

El psicópata, se aparta físicamente de lo normal, es comúnmente un individuo flexible, ágil y se mueve más rápido que los demás; este reacciona a la frustración con agresividad, cuando varios métodos han fallado al tratar de llamar la atención por medio de la agresión, presenta una marcada inestabilidad, con una grave conflictiva interna, que se traduce en una marcada agresividad; presenta graves trastornos en el pensamiento lógico, debido a su inmadurez, presenta una desconexión con la realidad, lo que posibilita las fantasías y ansiedades persecutoras; es inestable; tiene un sentimiento de culpa muy disminuido, presenta estados de angustia y ansiedad, presenta sentimientos de inferioridad.

El síndrome de la psicosis, es importante para la comprensión de la dinámica criminológica, ya que existe una estrecha relación entre conductas delictivas, principalmente con el homicidio.

El psicótico se caracteriza, por un grado variable de desorganización de la personalidad, se destruye la relación con la realidad y existe una incapacidad para el trabajo. Este tipo de padecimiento, se encuentra en la esquizofrenia, la cual es un grupo de trastornos psicopatológicos que invaden toda la esfera de la personalidad, se observan alteraciones del pensamiento, caracterizado por disociación e incoherencia. Las ideas delirantes, se traducen en delirios de grandeza, invención de: celos, místicos, de persecución; sin lugar a dudas, los de mayor peligrosidad, ya que siente la necesidad de diferenciarse de los que lo rodean. Se observa que el individuo, reacciona a situaciones con mayor agresividad, que concluye con la actividad violenta para luego volver al comportamiento anterior.

La neurosis, son reacciones de la personalidad, como resultado de un problema de afectividad, económicos, incapacidades; estos trastornos, consisten en una manifestación de angustia o bien, en los esfuerzos de controlar la angustia, por medio de defensas de tipo psicológico. El neurótico, es capaz de controlar la situación del stress, por lo que se considera que la angustia, es una fuente dinámica de la neurosis.

Las asociaciones son normales y lógicas, el neurótico, puede dirigirse voluntariamente, no se presenta inadaptación a problemas sociales y a su vez intelectuales, no se producen alteraciones de la memoria.

Entre los trastornos convulsivos, se encuentran la epilepsia; sobre este padecimiento, en relación con las conductas criminales, ha provocado una

discusión, ya que comúnmente, se les asocia con las conductas impulsivas, especialmente en los crímenes violentos, debido probablemente a la similitud del descontrol psicomotor.

La crisis convulsiva, es producida por una descarga neuronal. La personalidad epiléptica, manifiesta las siguientes características:

- ☞ El comportamiento anormal es transitorio;
- ☞ Inquietud;
- ☞ irritabilidad;
- ☞ Entre las crisis del comportamiento, son similares a la de los pacientes con una enfermedad, la depresión, ansiedad, la agresividad y otras alteraciones.

En la práctica criminológica, el índice de epilépticos en una institución penitenciaria, no es significativo.

## **I). LA TECNOLOGÍA.**

A esta, la he considerado, como un factor criminógeno en la conducta del individuo, pero enfocada al cine, la radio, la televisión. Ya que como es sabido, la mayor parte de la tecnología, no es un aspecto negativo para nuestra sociedad.

Tanto el cine y la televisión, son considerados como un lenguaje de imágenes, a través de los cuales, se habla un lenguaje universal, ya que aún cuando no haya que leer o escuchar, se puede aprender y entender lo que se quiere hacer llegar al espectador.

El cine y la televisión, se pueden encontrar hasta en la población más pequeña, estos son poderosos instrumentos educativos, un medio de difusión estética, un medio de propaganda intelectual, un instrumento para la literatura,

etc.; éstos cumplen con esas funciones, entonces cuando son positivos, pero también pueden proporcionar aspectos negativos en el espectador.

Consiglio, manifiesta lo siguiente: "El cine como otros poderosos y penetrantes mecanismos de difusión, tienden a ser instrumentos de dominación y embrutecimiento al servicio de los grandes negocios y de los simulados políticos".<sup>39</sup>

Estos medios de difusión, tiene un valor erótico, para desencadenar ciertas fuerzas contenidas y oscuras que la censura personal puede reprimir. Pero que a veces la sobrepasan, traduciéndose el mundo exterior. Las desviaciones sexuales, encuentran muchas veces su origen entre la dinámica normal del sexo y esta representación, fomentada por el cultivo de una imagen aislada, que grabó profundamente en la memoria, la acción de la pantalla. otras, al velo apenas levantado por la visión fugaz, se rasga del todo, por un proceso imaginativo que completa los residuos amnésicos y determina errores sexuales, que son el cause predilecto de la anomalía o de la conducta irracional.

Con lo que respecta a la radio, ésta es de menor importancia, ya que no puede tener el mismo significado para el individuo, la radio, actúa de la siguiente manera: a través de sonidos, que dan la pauta al individuo para imaginar ciertas conductas a través de frases que incitan a despertar la sensualidad por lo general.

El campo de acción es más reducido que el de la televisión o el cine. Pero se puede decir que, todos lo medios de difusión que van dirigidos a las grandes masas, tratan de provocar en este, sensualidad, con la finalidad de introducir algún producto en el mercado o para manipular a este.

## **J). ASPECTOS EVOLUTIVOS EN**

---

<sup>39</sup> IBÍDEM. Pág. 68.

## **LA PERSONALIDAD DEL INDIVIDUO.**

- ◆ **INTEGRACIÓN.** Se entiende por esta, la adquisición de elementos psico-físico-sociales que, incorporados al individuo, lo acompañan durante toda la vida, capacitándolo para desarrollar todas sus potencialidades.

Después de transcurridas las etapas somato-psíquicas y fisiológicas, alrededor de los siete años, el individuo, llega a la integración social.

Durante la tercera infancia, el individuo, se topa con un choque entre la vida del hogar y la de la calle, en donde se podría presentar la primera manifestación de delincuencia.

Por regla general, tanto para el hombre como para la mujer, a los doce años de edad, al comienzo de la adolescencia, se presenta la integración sexual, en esta etapa, el individuo comienza a vivir la adolescencia y como es bien sabido, es la etapa más crítica de la juventud.

A la edad de los quince años, el individuo, alcanza la integración económica, ya que siente la necesidad urgente de ganar dinero y hacer cuanto fuera necesario para ello.

Alrededor de los dieciocho años de edad, el joven comienza a pensar en los problemas de la comunidad, comienza a participar activamente en problemas colectivos y en resoluciones, aquí, se encuentra la etapa de la integración política.

- ◆ **MADURACIÓN EMOCIONAL.** Se entiende por esta, como el proceso de avance hacia el desarrollo completo de las capacidades afectivas

individuales, en esta etapa se encuentran tres fases fundamentales:

1. Es esencialmente de contenido afectivo y se desarrolla durante la primera y segunda infancia, al principio es un vínculo de dependencia inconsciente con los padres y más tarde en consciente. Su identificación emocional, es aparentemente insaciable al principio, como base de una segura y posterior, por lo que el amor las atenciones y las delicadezas que se le brindan al hijo, reforzarán la posición futura de los padres, en tanto que las debilidades, el abandono, el incumplimiento, los rechazos, así como la sobreprotección, frustrarán la infancia con un sentimiento de pertenencia, siendo obstáculos para guiarlo y educarlo.
  
  2. La autodeterminación, se entiende como: la decisión propia del individuo a base de la iniciativa personal, para realizar su conducta con independencia de lo familiar o social, se desarrolla aproximadamente entre las edades de entre los siete u quince años, en las cuales actúa por si mismo. Se ha considerado a esta etapa como peligrosa, cuando se ha frustrado la anterior, si no se desarrolla adecuadamente ésta, puede haber retraso o detención emocional.
  
  3. Estructuración de valores, se entienden como: el proceso formativo de las convicciones subjetivas, respecto a las cualidades trascendentales de las cosas, personas o ideas, es decir, se forman los juicios valorativos de todo lo existente de su medio social. Quienes no desarrollan esta etapa, carece de valores y como consecuencia, tendrán grandes fallas éticas, estéticas, humanas y de justicia.
- 
- ◆ **CAPACITACIÓN.** Es el proceso de creciente adquisición de aptitudes, para resolver con éxito la diversificación de problemas que se

presentan. Su capacitación dura aproximadamente veintiún años; en donde se desarrollan sus potenciales hereditarios y adquiridos a través del medio ambiente. La relación con el medio ambiente, se va complicando y al individuo, deberá acrecentar concomitantemente sus aptitudes, más sin embargo, se puede presentar desequilibrio que causarán trastornos.

- ♦ **INDEPENDIZACIÓN.** Es el proceso de adquisición, de una actitud de confianza en él mismo, que hace tomar determinaciones, considerando las circunstancias y valorando el medio ambiente, sin que tengan que intervenir otras personas en éstas.

En la mayoría de los casos, la independencia, se alcanza a los veintiún años de edad, pero quienes no llegan a ella, caen en una dependencia. Como se puede observar, la vida del hombre en sociedad, es considerada como interdependencia, pero en donde ésta debe actuar en forma activa.

Si se llega a presentar una total independencia, ésta será considerada como una situación anormal en el individuo, es manifestación de inmadurez, de falta de integración social, de determinación, de autodeterminación y una total inadaptación.

Cuando se presenta la independización y ésta no se encuentra fortalecida por los demás aspectos evolutivos, entonces se presentará la delincuencia.

- ♦ **ADAPTACIÓN.** Se entiende como el proceso, mediante el cual se adquiere la aptitud para vivir en un determinado medio, en una interacción deseable con otros individuos o en el ajuste o modificación de la conducta individual, necesarias para la interacción armoniosa, con

otros individuos.

**Secuela, mediante la cual se desencadenan conductas delictivas:**

- I. Situación conflictiva de carácter emocional;
- II. Situación de inferioridad del sujeto;
- III. Un sentimiento de angustia.

**Rasgos de la personalidad que deben tomarse en cuenta:**

- I. La agresividad. Es la disposición de atacar sin esperar provocación suficiente;
- II. El impulsivo. Va unida por regla general, es una forma habitual de reaccionar ante estímulos o situaciones de cualquier tipo;
- III. El incumplimiento de palabra. Consiste en el hábito, casi siempre neurótico psicopático de no cumplimiento con lo que se promete realizar;
- IV. El hábito de la mentira. Es algo que se dice sabiendo que no es verdad, con el propósito de engañar;
- V. La inestabilidad (psicología de la Educación), la inestabilidad, se revela por la incapacidad de conservar la misma actitud, de fijar la atención, de preservar en el trabajo emprendido, también es signo de anomalía mental y, puede tener base orgánica;
- VI. Persecución de placeres y huidas de deberes;
- VII. Emociones infantiles. (Psicología de la Educación), se caracteriza, como una situación crucial en el comportamiento del sujeto, de emergencia o alarma. puede sucumbir a ella o bien sobreponerse y hacerse dueño de sus propias emociones; la

educación ha de aprovechar esta corriente psíquica, para favorecer los objetivos de valor.

VIII. Incapacidad permanente de espera. Consiste en el hábito, casi siempre de no poder permanecer en un lugar;

IX. Carencia de ideales. Es la insuficiencia o falta de cuidados maternos y, esta carencia es nociva en el desarrollo psíquico y corporal del niño y también los ideales, son expresiones de las finalidades de la educación, proyectos de vida que orientan la conducta humana. Se mantienen por el sentimiento de la voluntad, por eso se le llama también ideales de formación.

**CAPÍTULO III**  
**LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**  
**MASIVA Y SU INFLUENCIA EN LA**  
**CONDUCTA ANTISOCIAL**

**E**n este capítulo, trataré la gran influencia de los medios de comunicación masiva, en la vida del ser humano, ya que actualmente es una época, de gran avance tecnológico en todas las ramas de la industria, pero hablaré principalmente de las que tiene relación con los medios de comunicación masiva como la Televisión, la radio, la cinematografía, la editorial y la publicidad, que no es exactamente un medio de comunicación, pero que es utilizada por las industrias anteriores.

#### **A). DEFINICIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.**

*Definición de comunicación. Acción de comunicar, transmisión de impresiones desde un individuo a otro; ideas, proyectos y acción entre individuos que sirven de complementación psicológica y social.*

También se entiende, como el arte de transmitir información, ideas sentimientos de una persona a otra; pero el hombre moderno, no se ha

conformado con dar a conocer sus ideas a una persona, debido a las necesidades que tiene de comunicarse con un gran auditorio de personas y para lograr su cometido ha creado una maquinaria multifacética.

Todos y cada uno de nosotros, nos comunicamos con una persona, mediante el envío de un mensaje a través de uno o más de los sentidos: la vista, el olfato, el oído, el gusto y el tacto. Para cada uno de estos sentidos, se ha creado un mecanismo de comunicación.

Se puede definir a los medios de comunicación masiva, de la siguiente manera: *“Como mecanismos a través de los cuales, se transmiten ideas informes y sentimientos a un auditorio numeroso y diverso”*

Es importante, tomar en consideración, que cuando me refiero a los medios masivos de comunicación, lo hago por un modismo, ya que la forma correcta para referirse a estos es: *“Medios de Comunicación Masiva”*; ya que los medios a que se hace referencia son a los de comunicación y por lo que se refiere a masivos, es el gran público, al que va dirigido.

Es la comunicación masiva, el éxito que consiste en una relación de persona a persona, repetidas veces, de manera simultánea.

## **B). CLASIFICACIÓN DE LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.**

Como ya se mencionó, para cada uno de los sentidos, se ha creado un medio para poder transmitir un mensaje, tal es el caso de la televisión, la radio, la

cinematografía y la prensa.

## 1. LA TELEVISIÓN.

La televisión, consiste en la transmisión de imágenes a distancia. Es considerada, como el medio de comunicación más importante, debido a su gran auditorio, así, se puede observar que, hasta en el lugar más apartado, hay un aparato de televisión; en los inicios de la aparición de este invento, el objeto que se le trató de dar, fue el de la educación: Se le ha calificado de instrumento educativo, pero en la actualidad, no es así, debido a que es utilizado como un instrumento de comercio, generando de esta manera, conductas desviadas, encontrando en la mayoría de programas material corrupto, como: violencia, pornografía, seducción, etc.

La televisión, es el medio de comunicación más efectivo, debido a que va dirigido al sentido de la vista y oído, por la combinación de estímulos visuales y auditivos, se ha podido demostrar que cambia la conducta del individuo.

Es así que este medio de comunicación, forma actitudes, modifica esquemas mentales, establece normas culturales y plasma opinión pública, educa, entretiene e informa; es una gran fuerza sociológica.

La televisión, ha adquirido talla de gigante entre los medios de comunicación masiva en menos de veinte años. En ella, el aspecto visual, es de gran importancia, ya que reúne ciertas características para que sea efectivo sobre el espectador.

La visibilidad depende:

- ☞ Del contraste del brillo, esto es, el contraste entre las zonas iluminadas y oscuras del objetivo;
- ☞ Del contraste del color, el cual suele combinarse con el brillo, para acentuar la visibilidad;
- ☞ Del tamaño y, por supuesto de la capacidad de visión del televidente.

Si se toman en cuenta las características anteriores, entonces, cumplirá con su cometido: atraer más número de espectadores y aún más, si se le muestra al espectador lo que el quiere ver.

## **1. LA CINEMATOGRAFÍA.**

Es la técnica, arte e industria de las películas en movimiento: esta industria empezó a desarrollarse el término del siglo XIX. En 1893, Thomas Alba Edison, inventó una cámara con rollo de película y, para ver ésta, un aparato llamado cinescopio. Los proyectores se perfeccionaron y se realizaron foros para proyectar películas.

Posteriormente, se hicieron películas largas y con trama: desde 1926, se empezó a experimentar con sonidos y música, anterior a estos esfuerzos, se realizaron las llamadas películas mudas. En 1932, se inventó el procedimiento del technicolor.

En la actualidad, este medio de comunicación, es importante, debido al gran público espectador. las películas que actualmente se realizan, son de poca calidad, ya que no proporcionan al espectador, aspectos educativos, no forman criterios positivos, sino todo lo contrario. encontramos conductas desviadas, corrupción, pornografía, sensualidad, etc.

Este medio de comunicación, al igual que el de la televisión, provocan cambios en la conducta, aparece el llamado fenómeno de la imitación, estos cambios se dan en forma inconsciente en el individuo, influyendo así, en conductas delictivas.

En el cine, también se toman en cuenta las características que se dan respecto a la visibilidad.

## **2. RADIO.**

Es un sistema de comunicación a distancia, por medio de ondas electromagnéticas, los inventores de este medio de comunicación, fueron el matrimonio Curie.

La teoría del radio, fue estudiada en el siglo XIX, especialmente por Maxwell y Hertz; en 1895, Marconi, hizo la primera telegrafía sin hilos y en 1901, se realizó la primera comunicación transatlántica, usando onda larga. El uso de válvulas, rectificadores, diodo en 1904 y triodo en 1906, hizo posible la transmisión de voz y música.

Este medio de comunicación, va dirigido al sentido del oído, los mensajes que se envían a través de este aparato, son de carácter insinuativo, si realmente fueran utilizados de manera positiva, proporcionarían beneficios a la sociedad, de otra manera, están perjudicando. Considerando que este medio de comunicación, no tiene gran influencia en las conductas delictivas, debido a que en su gran mayoría habla de educación sexual y no tiene anuncios o programas que inciten a delinquir o provoquen psicológicamente a los individuos.

## **3. LA PRENSA.**

Le he denominado de esta manera, refiriéndome a la industria editorial. Por prensa, se entiende el conjunto de publicaciones, dentro de las cuales se pueden encontrar el Diario [periódico], folletos, semanarios, revistas, etc.

DIARIO. Este medio de comunicación, va dirigido a la vista, es el más antiguo. Entre las funciones que realizan los periódicos, se encuentran las de publicar noticias, difundir cultura o entretener a los lectores, pero la función de los diarios en México, ha sido la de ser voceador de los grupos de poder.

El periódico de la ciudad de Pachuca, se considera como un conjunto que organiza las creencias e información generales o admitidas, por quienes tiene determinado poder público o económico para dirigirlas cotidianamente a un público lector, pero se considera que afecta, con publicaciones en su nota roja de averiguaciones o delitos sexuales, que alertan al presunto responsable, el cual se esconde o desaparece, para evitar ser aprehendido y mencionan el nombre de la víctima, que al conocer el nombre de ésta, será señalada por las personas que la rodean.

REVISTA. Este tipo de publicaciones, son elaboradas por las industrias editoriales de los grandes diarios o al menos de los de mayor venta.

Se pueden encontrar diversas clases de ésta, como deportivas, de belleza, de diversión, etc.

Este tipo de publicaciones, pocas veces son las que proporcionan aspectos positivos al público lector, como es el caso de las revistas de entretenimiento, Play Boy, revistas ilustradas, dibujos animados; las cuales muestran un modelo de vida, en este caso, no todas las revistas tienen una mala influencia, como ya lo mencioné, pero si la revista Play Boy u otra revista de este tipo, caen en las manos de individuos con problemas psicológicos, podrían agredir sexualmente a

cualquier persona.

**FOLLETOS.** Este tipo de publicaciones, proporcionan una información al lector, tratando de dar a conocer el funcionamiento de aparatos, explicaciones, información, etc.

**SEMANARIOS.** Estas publicaciones, aparecen cada siete días, por lo general, estos son de carácter cultural o de moda, la mayor parte de estas publicaciones se encuentran insertos en los diarios de mayor circulación.

Los anteriores medios de comunicación, son utilizados por los grandes empresarios económicos, cuya finalidad, es vender grandes cantidades y para lograr su cometido, el hacer llegar sus productos a un mayor número de personas en un corto plazo.

### **C). LA PUBLICIDAD.**

Es una actividad realizada a través de los medios de comunicación, para llegar a un gran auditorio de personas, divulgando noticias, anunciando productos, educación o cultura.

Esta industria, hoy en día, es de gran importancia, para los grandes emporios económicos, debido al enorme mercado de productos y servicios, en donde tales industrias se pelean por encontrarse a la cabeza del mercado y para poder hacer llegar sus productos y servicios, hacen uso de la industria de la publicidad, pero, como la mayoría de las industrias hacen uso de ésta última, entonces buscarán la manera de llamar la atención de sus futuros compradores, llamando la atención de la manera más sencilla, ofreciendo lo que quiere ver: la

pornografía, la cual es mostrada con el producto que se pretende vender.

Por lo anterior, puedo decir, que la publicidad, es utilizada por los grandes cuerpos económicos, esto es, a través de los medios de comunicación, con la única finalidad de vender un mayor número de productos, que en la mayoría de los casos no tienen gran utilidad en la vida del ser humano.

Debido a los grandes avances de la tecnología en materia de comunicaciones, se puede encontrar a dos tipos de publicaciones, objetiva y subliminal (invisible), la cuales serán estudiadas más adelante.

La publicidad, muestra diversos modelos de vida, se da la desensibilización a través de la llamada moda, se ha demostrado que a través de la moda, se puede inducir a la violencia.

También se ha demostrado que la publicidad, así, como las películas y programas de televisión, tienden a despersonalizar e insensibilizar la vida sexual de los individuos. Estos han hecho surgir la agresión, la hostilidad y la crueldad; el deseo del status social, la curiosidad, el temor, la ansiedad, el desprecio, todo esto y mucho más, se le vende a los menores, adolescentes y adultos, con una capa de entretenimiento.

Eysenk H. J. concluye diciendo: "... Como hemos visto, hay un acopio considerable de evidencia que demuestra que la situación no es en realidad como la presentan los portavoces oficiales; las pruebas que existen y son abundantes tienden a su totalidad a demostrar que incluso breves retazos exhibidos una sola vez, tienen un profundo efecto sobre el espectador... Toda nuestra estructura social, está basada en el dictado de la Ley, en el destierro de la violencia indiscriminada o agresión dirigida; si pudiera demostrarse que estos valores están siendo socavados seriamente por los tipos corriente de programas de cine y

televisión, así como de ciertos tipos de escritos".<sup>40</sup>

Santorio, establece un estilo de vida originada por los programas y propaganda:

- a) La vida es para ser disfrutada por el individuo, a fin de lograr esto, lo importante es tener una buena posición económica y social;
- b) En la vida, la meta es tener dinero, prestigio, belleza, salud y diversión;
- c) El dinero, se puede conseguir por cualquier medio, incluyendo violencia, estafa, robo, puesto que robar es fácil y hay muchos delincuentes que nunca son atrapados por la justicia;
- d) La salud y la belleza se logran consumiendo productos que contienen fórmulas mágicas e ingredientes extraños con nombres ficticios
- e) La diversión, se encuentra muy a menudo en el licor de lujo, ropas elegantes, un cigarro fino y la compañía de una rubia despampanante;
- f) Los científicos son lunáticos, que viven alejados siempre de la realidad.<sup>41</sup>

Beltrán y Fox Cardona, dicen: "los programas presentan una vida fácil, emocionante, llena de aventuras y a menudo violenta, como el patrón deseable de existencia. Los anuncios estimulan necesidades secundarias y artificiales, induciendo a comportamientos de consumo irracionales, destacan la imposición abusiva sobre el prójimo, el hedonismo y la ostentación individualista y dan

---

<sup>40</sup> H. J., Eysenk. "Usos y abusos de la Pornografía". Alianza Editorial, Madrid 1962. Pág. 204.

<sup>41</sup> Cit. Pos. BELTRÁN, Luis R. y FOX CARDONA, Elizabeth. "Comunicación Dominada. Estados Unidos en los Medios de comunicación Latina". Editorial nueva imagen. México 1981. Pág. 95

énfasis a los valores de prestigio social, a la belleza, la elegancia y a la salud por encima de los correspondientes, a los logros intelectuales, desarrollo cultural, realce espiritual y solidaridad social...".<sup>42</sup>

## **D). LA PORNOGRAFÍA.**

Esta palabra proviene del griego *porne* que significa *prostituta* y de *grapnos*, que significa *escribir*. Por lo tanto, es escribir obras con carácter obsceno, ya sea a través de obras literarias o reproducción de fotografía con ese carácter. Este término se utiliza de manera general, para denotar escrito o imágenes obscenas.

Eysenk, para tratar de explicarla pornografía, realiza el siguiente análisis: "...la pornografía se refiere a cosas que ofenden a la modestia y a la decencia. Excitada ya totalmente nuestra curiosidad, inquirimos ahora sobre el significado de estos sustantivos: modesto, constatamos, significa decente, lo cual no sirve de mucho, la decencia se define como un acatamiento a la modestia... Decente significa también conforme a las normas de buen gusto... Tal vez el Oxford English Dictionary se aproxime más a una definición intangible, cuando dice que la pornografía significa, la expresión o sugerencia de asuntos obscenos o falsos castidad en literatura o arte. Y para obsceno indica: ofensivo a la modestia y decencia, que expresa o sugiere pensamientos lujuriosos y que es lujurioso, toma lo que es indecente u obsceno o lascivo. Y como la lascividad es definida en términos, que significa: inclinación a placeres sexuales... Pornografía es escribir en forma lujuriosa a cerca del sexo".<sup>43</sup>

---

<sup>42</sup> ÍDEM. Pág. 96.

<sup>43</sup> H. J. EYSENK. Ob. Cit. Pág. 152.

Para el estudio del presente apartado, es importante saber el significado de estos términos: depravación y corrupción, el diccionario establece lo siguiente: depravación es iniquidad; corrupción es conducta perversa, sobreentendiéndose en el contexto sexual. De tal manera que la literatura obscena, inicia a la persona a entregarse a una conducta perversa inocua.

Es importante este aspecto de la pornografía en la vida del individuo, ya que, si constantemente se le inyectan de este tipo de material, provocará, en la vida de éste, un despertar de la libido y como consecuencia, que se desvíe, se parte del buen camino, de la correcta adaptación sexual y social.

Este material, se puede encontrar en todas las actividades que realiza el ser humano, pero ¿cuál es la finalidad a realizar?, una respuesta que se puede dar es: los grandes emporios económicos, para poder vender sus productos y servicios, hacen uso de este tipo de material, debido a que como el ser humano se encuentra en constante limitación y, como éste, tiene grandes inquietudes en el aspecto sexual, entonces, como desconoce el verdadero significado de este aspecto tan importante en la vida del ser humano, atraerá su atención, todo aquello que se relacione con el sexo, tratando de encontrar respuesta a esa interrogante, que en la mayoría de los casos, la información que se le proporciona, no es la correcta, distorsionando la realidad, como es el caso de las películas y la publicidad.

Milton Shulman, dice lo siguiente: "Los directores de las compañías de televisión, que sostienen que el sexo y la violencia en la pantalla no tiene efecto alguno en la gente, también sostienen [aunque en otro lugar], que los anuncios

publicitarios que muestran ciertas marcas de coches, bebidas o chocolates, causan un tremendo efecto para que la gente use esa marca de artículo. ¿Aquí viene la distinción?, si la publicidad en la televisión es efectiva, ¿Por qué, va a ser menos efectiva la que anuncia costumbres, crueldad, violencia y conducta perversa en general?. La actitud de las compañías de televisión es deshonesta y absurda; si la mantienen, es evidente para lograr que las compañías de televisión continúen acumulando dinero con enorme esfuerzo...".<sup>44</sup>

Eysenk, sigue manifestando: "...Lo cierto es que las películas, espectáculos de televisión, libros modernos glorifican la violencia y la agresión, están desbaratando este conjunto cuidadosamente levantada de respuestas incondicionadas, mostrando como esas actividades que normalmente son atemorizantes, por tantas aversivas, en una ligeramente reducida... inevitablemente debe producirse la desensibilización...".<sup>45</sup>

Este mismo autor, considera que el apetito sexual, es adquirido, por lo que no estoy de acuerdo, ya que el apetito sexual, es una característica innata en el ser humano, lo que sucede, es que está despertando constantemente, por la exagerada muestra de conductas obscenas en los medios de comunicación masiva.

F. A. Beach dice: "La preocupación periódica del muchacho adolescente por los asuntos sexuales es atribuido a los estímulos psicológicos, externos y fantaseados... Sus impulsos eróticos surgen más de factores socioculturales que los de naturaleza estrictamente fisiológicos".<sup>46</sup>

---

<sup>44</sup> Cit. Pos. H.J. Eysenk. Ob. Cit. Pág. 171

<sup>45</sup> H.J. Eysenk. Ob. Cit. Pág. 180.

<sup>46</sup> Cit. Pos. H. J. Eysenk. Ob. Cit. pág. 134.

Este autor, considera que el apetito sexual, se origina como producto de la experiencia, es decir, que al igual que Eysenk, ésta es aprendida.

Las consideraciones de estos dos autores, no son del todo erróneas, pero más bien, sucede que la pornografía, en programación y publicidad, acelera la aparición del apetito sexual, ya que lo estimula para que este se exteriorice, que en algunos casos lo hará en forma equivocada.

Como ya se mencionó, la pornografía, se encuentra constantemente en la vida del ser humano, entonces, ¿por qué no todos los individuos reaccionan en forma negativa?, esto es debido a que el individuo, durante su infancia y adolescencia, logró un perfecto desarrollo y adaptación. Se puede observar que en niños que vivieron una infancia conflictiva con sus padres, asocian la excitación sexual con sentimientos agresivos, en este contexto, donde la actuación sexual es particularmente susceptible a la influencia de películas, libros, televisión, etc.

### **E) PUBLICIDAD OBJETIVA.**

Se ha denominado como publicidad objetiva a este apartado, debido a que esta industria, encargada de divulgar anuncios, noticias, contenidos, acontecimientos, es constantemente utilizada por la mercadotecnia, esta encargada de buscar mecanismos de ventas y las cuales hace uso de aquellas con contenidos de carácter obsceno, es decir, utilizando pornografía. El calificativo de objetiva, es porque no se encontrará disfrazada, es poco usual este tipo de publicidad, pero esto no quiere decir que no exista y ello se debe a que los ordenamientos legales la prohíben.

Esta publicidad puede ser aún más efectiva que la publicidad invisible, ya que no se requiere un mayor grado de percepción, el consciente lo capta en forma de toda su magnitud.

Se puede encontrar en los diversos programas de televisión, películas, anuncios y demás situaciones de seducción, que se pueden captar a simple vista, no es necesario que se presente un dialogo para poder entender la escena.

Ha llegado a ser tan grande el uso de situaciones de seducción, que se puede encontrar en cualquier tipo de programación.

Un claro ejemplo, se encuentra en los diarios de la Ciudad de México, en donde se encuentran páginas exclusivas con material obsceno.

Otro ejemplo, se encuentra en los anuncios que despiertan a la sensualidad, como el de la marca de un refresco, en donde muestran a una mujer bonita, vestida con un traje de baño de dos piezas y a la cual, comparan con el refresco, pronunciando la frase: "Tómala y Déjala", influyendo negativamente en los psicópatas o en los que tienen problemas psicológicos.

## **F). PUBLICIDAD SUBLIMINAL.**

Llamada también publicidad invisible, la cual se ha presentado a raíz de los grandes avances tecnológicos. En la mayoría de los mensajes publicitarios, se encuentra un mensaje oculto, que no es visto en forma consciente y, es captado por el inconsciente. Wilson Bryan Key dice: "...Es fácil saber que el ojo podría ser atraído por líneas que no se ven y nuestro pensamiento envuelto por motivos que

no están en consciencia ni en los patrones habituales de nuestro sistema nervioso...".<sup>47</sup>

Este mismo autor, considera que se esta viviendo en una época de engaños y falsos valores. Estoy de acuerdo con el, ya que lo que nos impulsa a ver, a hacer, comprar, etc., es lo que el inconsciente capta, es decir, sexo.

El tema de la percepción subliminal es difícil de entender y debido al comportamiento tan reducido en este campo, habrá quien diga que no existe. Sólo las personas que hacen uso de ella y que han investigado más a fondo, saben los verdaderos alcances de ésta. Bryan Key, trata de definir el fenómeno subliminal de la siguiente manera: Están incluidas todas aquellas técnicas que ahora son conocidas por la comunicación y por medio de las que millones de seres humanos son manipulados diariamente sin estar conscientes"<sup>48</sup>

Es importante lo que sostienen varios psicólogos, al decir que existen dos clases de percepción, una consciente y otra inconsciente, la primera, opera de manera cognoscitiva y el ser humano se da cuenta del mensaje sin necesidad de analizarlo, la segunda, se manifiesta de manera continua y simultánea, en donde el ser humano recibe el mensaje sin darse cuenta conscientemente de los datos que le llegan al cerebro. La primera de las mencionadas, se encuentra en la llamada publicidad objetiva, la segunda es la llamada publicidad subliminal. Ambos sistemas de percepción operan independientemente el uno del otro. "Bryan Key considera que el sistema de estímulos subliminales es interesante por el contenido de material emocional muy básico y en el cual considera que es la

---

<sup>47</sup> CFR. BRYAN KEY, Wilson. "Seducción Subliminal". Editorial Diana. México 1988. Pág. 16.

<sup>48</sup> ÍDEM. Pág. 27.

parte más antigua del cerebro humano que se desarrolla durante su evolución.<sup>49</sup>

Los investigadores de la publicidad han encontrado dos formas de mandar mensajes subliminales, a través del llamado taquiscopio, posteriormente hace uso de la intensidad de la luz, la cual se proyecta bajo el nivel de conocimiento consciente, trayendo como consecuencia, mayor efecto sobre el espectador.

Los estímulos subliminales son utilizados como simples juguetes de mercadotecnia.

Todos los seres contienen mecanismos de defensa, los cuales actúan cuando recibe un mensaje subliminal.

Así se puede encontrar que en la vida de cualquier cultura se encuentra a través de dos polos: el sexo y la muerte; los cuales se encuentran representados por símbolos. Encontrando que los símbolos más utilizados con la muerte, son los cráneos o diablos.

Estos símbolos, son difícilmente reconocidos, ya que se encuentran hábilmente escondidos por los publicistas, ya sea porque son muy pequeños para ser captados por la percepción consciente o bien porque se encuentran aparentando figuras u objetos inofensivos.

El medio de comunicación que hace mayor uso de este tipo de artimañas, es la televisión.

---

<sup>49</sup> IBÍDEM. PÁG. 29.

fuera utilizada como un instrumento educativo, esto sería positivo, sin embargo no es así, ya que proporciona formas de vida, inculca malos hábitos al espectador, etc. Este mismo autor considera a la televisión como un aparato de lavado de cerebro o condicionamiento. La televisión se debe considerar como el medio de comunicación más peligroso para la formación del individuo, debido al gran alcance que ha llegado a tener.

También se puede encontrar mensajes subliminales en la palabra escrita.

### **G). REGIMEN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA.**

Los medios de comunicación, así como toda industria, se encuentran reglamentados legalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contiene las Garantías de: Libertad de expresión, información y prensa.

Aún cuando la mayoría de estas industrias son nuevas, a principio del siglo XX, en México, ya se encontraba una gama de ordenamientos legales. La radio, surge aproximadamente al término de la Primera Guerra Mundial; la televisión, surge al término de la Segunda Guerra Mundial.

### **H). PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.**

Los fundamentos constitucionales, dan la pauta para el surgimiento y funcionamiento de los medios de comunicación masiva, encontrándose en los artículos 6º y 7º.

*Artículo 6.- La manifestación de las ideas no serán objeto de ninguna*

*inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoquen algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado.*

Es una de las garantías básicas del ser humano del siglo XVIII, que se consagró en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, en Francia, en el año de 1789. Con lo que respecta a las ideas liberales en México, se encuentran en el Decreto Constitucional para la Libertad de Hablar, de Discutir y Manifestar las Opiniones por Medio de la Imprenta, fijando que no podían ser rezados, el atacar el dogma, turbar la tranquilidad pública u ofender el honor de los ciudadanos.<sup>51</sup>

El artículo 6° de la actual Constitución, contiene dos garantías, una de carácter individual, al que técnicamente se le ha denominado un "Derecho Social", el cual se encuentra contenido en la última parte de este artículo y, el que se le conoce como "Derecho de Información".

Es necesario entender el alcance de la expresión, es decir, la información de las ideas; estas pueden ser manifestadas a través de diversos medios de comunicación masiva, exceptuando todos aquellos que sean impresos o gráficos, ya que estos, se encuentran regulados por el artículo 7° Constitucional, o sea la libertad de impresión o prensa.

La libertad de expresión, debe ser entendida como la manifestación en forma individual, las ideas por medio de las palabras, textos o cualquier otra forma expresiva susceptible de ser captada de manera auditiva, visual.

Las garantías anteriores, al igual que otras contenidas en la Constitución, tienen sus limitaciones, las cuales son: que no ataquen a la moral o a los

---

<sup>51</sup> Constitución Política Comentada. Editada por la Universidad Nacional Autónoma de México.

derechos de terceros; la provocación de un delito y la perturbación de orden público.

Para el estudio del presente trabajo, se analizó en forma exclusiva la limitación establecida en nuestra Constitución, pero poco se sabe de ésta, ya que nuestra Ley Suprema la establece, más no la define; así mismo, se puede encontrar que la jurisprudencia, poco interés ha puesto a esta deficiencia, por lo que considera este término como vago.

Tal vez Jorge Pinto Mazal, esclarezca esta definición, al proporcionar una definición de moral: "Es el conjunto de reglas y obligaciones que la sociedad impone al individuo para convivir en ella con el fin de que perduren las costumbres para la consolidación de las ideas espirituales y materiales del conglomerado social, representa la moral pública o exterior"<sup>52</sup>. Las reglas y obligaciones a que se refiere este autor son de carácter ético y subjetivo, es decir, relativo o inherente al hombre, en oposición al mundo exterior, estas normas morales, son dadas por la misma sociedad con la finalidad de establecer una buena convivencia social.

Cuello Calón, también habla de moral: "El derecho penal tiene un campo vasto que el de la moral y esta esfera peculiar de la vida sexual, no puede aspirar a imponer observaciones de todos los deberes proclamados por la ética sexual, sino tan sólo el de aquellos cuyo cumplimiento, resulta necesario para la ordenada convivencia social. En el campo sexual, el Derecho penal, ni es su misión tender a la moralización del individuo, apartarte del vicio de la sensualidad; su actuación se reduce a la represión de aquellos hechos que lesionan gravemente bienes jurídicos individuales y colectivos, poniendo en peligro la vida".<sup>53</sup>

---

<sup>52</sup> CFR. PINTO MAZAL, Jorge. "Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva". Editado por UNAM México 1977. Pág. 212.

<sup>53</sup> ÍDEM. Pág. 212.

# ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

Establece que la moral es muy amplia, en especial el campo sexual, pero sólo se podrá imponer observancia, en aquellos deberes sexuales que sean necesarios para la convivencia social, procurando evitar un menoscabo o lesión a bienes jurídicos.

Jorge Pinto Mazal, establece que el segundo elemento de los ataques a la moral pública, es la publicidad y, la trascendencia del acto obsceno y dice lo siguiente: "Es natural que cualquiera pueda crear y poseer obras obscenas y retenerlas personalmente, donde le plazca, puesto que como hemos visto, el derecho está desligado de la moral y a aquel no le importa apartarla de los vicios a un individuo determinado, pero si le importa que el acto obsceno no afecte el grupo social, por la publicidad que se le dé y por la condición y edad de las personas a quienes se dirige o alcanza" <sup>54</sup>

Estoy de acuerdo con esta argumentación, ya que lo importante con respecto a la moral, es la que se refiere al grupo social, más no a la individualidad.

**Artículo 7.-** *Es inviolable la libertad de escribir y publicar escrito sobre materia. Ninguna Ley ni autoridad podrá censurar, ni exigir fianza a los autores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más limite que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.*

*Las leyes orgánicas, dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que sea pretexto de las denuncias de los delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores "papeleros", operativos y demás empleados del establecimiento donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre la responsabilidad de aquellos.*

---

<sup>54</sup> IBÍDEM, Pág. 227.

Este artículo 7º, establece el derecho de publicar y difundir las ideas, por cualquier medio gráfico, sea cual fuere la materia, sin que se presente el caso, de que alguna ley o autoridad puedan intervenir antes de ser publicadas, tampoco se exigirá garantía para su publicación, así como, condicionar este derecho. Pero esta actividad será limitada, cuando ataque a la vida privada, a la moral y, a la paz pública.

La legislación, así como la jurisprudencia, no establece conceptos claros de estos principios, esta circunstancia ha propiciado, que se presenten arbitrariedades, ya sea por abuso de las autoridades judiciales o administrativas o bien por el abuso en la mayoría de los casos de autores, editores, publicistas, etc., considerando que este artículo no se aplica adecuadamente.

En el supuesto de que rebase estos límites, podrán intervenir autoridades y aplicar las leyes correspondientes, pero ¿en base a qué condiciones se fijan los citados límites en esta garantía?. Es una gran interrogante, bastante difícil de contestar, en la mayoría de los casos se recurre a la doctrina, dentro de ésta se encuentra el concepto proporcionado por Jorge Pinto Mazal, de ataques a la moral: "El conjunto de reglas y obligaciones con el que funden y perduren las costumbres para la consolidación de las ideas espirituales y materiales del conglomerado social, representan la moral pública o exterior".<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> IBÍDEM. Pág. 229.

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS JURÍDICO**  
**CRIMINOLÓGICO DE LOS DELITOS**  
**SEXUALES Y DE LAS CONDUCTAS**  
**DE NATURALEZA SEXUAL COMO**  
**PRODUCTO DE LOS MEDIOS DE**  
**COMUNICACIÓN MASIVA**  
**(PUBLICIDAD)**

**E**n esta última parte del trabajo de tesis, trataré de demostrar la enorme influencia que tienen los medios de comunicación masiva, en la conducta de la mayoría de los individuos que conforman las sociedades.

Para tal demostración, he recurrido a las estadísticas que se han venido realizando en la República Mexicana, asimismo, tomo en cuenta el gran avance tecnológico en todas las ramas de la industria de la comunicación, además en forma exclusiva, con todas aquellas de una relación estrecha con las modernas formas de comunicación, como es el caso de la radio, la televisión, cinematografía, publicaciones, periódicos, revistas, mensajes gráficos, etc.

#### **A). DESARROLLO DE LA CRIMINALIDAD.**

El desarrollo de las sociedades, conforme el transcurso del tiempo, crecen y se desarrollan demográficamente, lo cual trae como consecuencia el incremento de la delincuencia, debido a una serie de factores de la más variada índole, tanto económicos, culturales y, sin lugar a dudas la base tecnológica también ayuda al incremento de la finalidad en las grandes ciudades, las cuales con el paso del tiempo, se han convertido en pequeñas poblaciones, convirtiéndolos en verdaderos monstruos urbanos, donde una gran parte de la población carece de

los más elementales servicios, así como también, de un empleo permanente y bien remunerado, lo anterior, hace que los grandes cinturones de miseria, se den por dos diversos factores, siendo uno de ellos porque en el campo, de donde generalmente es su origen, no produce los satisfactores necesarios, lo que obligan a emigrar del campo a la ciudad, generando en ella un gran cinturón de miseria. que genera invariablemente crimen.

### **B). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO A LA EDAD.**

Las instituciones encargadas de investigar el fenómeno criminal, manifiestan en las estadísticas criminales, una clasificación conforme a las edades, encontrando un grupo de delincuentes, cuya edad fluctúa entre los 20 a 24 años de edad y el cual es considerado como el más grande por el número de sus miembros, correspondiéndole un 22% del total de delincuentes. De este 22% de delincuentes, el 2% lo conforman individuos del sexo femenino.

Por lo anterior, se resume que, el sexo masculino lleva a cabo una mayor actividad criminal, esto es debido a que un factor de influencia importante es la publicidad violenta, obscena y perversa, así, como también el contenido de la mayoría de programas de los medios de comunicación colectiva: estos contenidos en su mayoría van dirigidos a individuos de sexo masculino, al despertar violencia generadora de delitos.<sup>56</sup>

### **C). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO AL SEXO.**

---

<sup>56</sup> CFR. RICO, José María. "La Criminalidad". Editorial Siglo XXI. México 1978. Pág. 318.

Dentro del catálogo de delitos sexuales, se encuentran aquellos que en forma exclusiva, son cometidos por individuos del sexo masculino, como en el caso del rapto y del estupro; por lo que respecta al delito de violación, puede ser cometido indistintamente por cualquiera de los dos sexos, pero a pesar de que este delito puede ser cometido por individuos de sexo femenino, se encuentra que, de acuerdo a las estadísticas realizadas hasta el año de 1994, el 99% de las violaciones cometidas en la República Mexicana, son llevadas a cabo por individuos de sexo masculino, tomando en cuenta el estudio realizado a los medios de comunicación y a la publicidad, con respecto a sus contenido, estos resultan obscenos y pervertidores, siendo que por regla general, van dirigidos al sexo masculino.<sup>57</sup>

#### **D). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO AL NIVEL CULTURAL.**

El nivel cultural de conocimiento, es entendido de la siguiente manera: el grado puede ser básico y elevado. El conocimiento básico, es considerado hasta 6 años de primaria; el conocimiento elevado, es concebido hasta el nivel de licenciatura, maestría y doctorado.

En México, aproximadamente, el 45% de la población tiene estudios de primaria, un 30% estudios de secundaria y preparatoria y el resto, es decir, el 25%, con estudios profesionales.<sup>58</sup>

En relación a la delincuencia sexual, presentada hasta el año de 1989, en

---

<sup>57</sup> IBÍDEM. Pág. 340.

<sup>58</sup> ÍDEM. Pág. 341.

los juzgados del fuero común, se encuentra que de cada 10 consignados por delitos sexuales, nueve presentan un nivel cultural bajo, en donde incluso algunos, no tienen ni los conocimientos elementales, como son los de los primeros años de la educación primaria, por lo tanto, son analfabetos; presentando como actividades propias el ser albañil, mozo, comerciante ambulante, pintores, etc., en donde dichos individuos, tienen escasamente estudios de secundaria; en la mayoría de los casos, estos individuos resultan responsables de los ataques sexuales, por lo que son consignados.

El 10%, lo conforman aquellos cuyo nivel cultural, se encuentra situado entre la educación media y por encima de esta, encontrando que estos individuos, al momento de ser sentenciados, el 50% son absueltos, ya que raras veces se puede demostrar su responsabilidad. Esta situación llega a presentarse por la sencilla razón de que estos individuos, cuya preparación es mayor, conocen en forma más amplia la magnitud de las conductas desplegadas y pueden, con mayor facilidad, repelar la información y mensajes emitidos por los medios de comunicación masiva, debido a la visión más amplia que tiene de los principios inherentes al ser humano, la libertad y la seguridad.<sup>59</sup>

## **E). ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE ACUERDO A LA REGIÓN.**

Es importante tomar en cuenta a las zonas que conforman la República Mexicana y por tal razón las clasifico en rurales y urbanas, debido a la importancia que a alcanzado la explosión demográfica.

### **1. ZONAS RURALES.**

---

<sup>59</sup> IBÍDEM. Pág. 341.

Por zonas rurales se entiende a todas aquellas localidades, en donde la gran mayoría de las actividades son de carácter agrícola y ganadero. Con estas actividades se encuentra aproximadamente el 60% del territorio nacional.

En estas regiones, la criminalidad es mayor y donde la mayoría de los ilícitos cometidos en estas regiones, corresponden a aquellos que atentan contra la propiedad y en raras ocasiones se presentan delitos y conductas de fondo sexual, aunque es bien sabido que en estas zonas, la mayor parte de la población no cuenta con un nivel cultural elemental, pero también es bien sabido que, no cuentan con acceso fácil a los mensajes e información emanados de los medios de comunicación masiva, ésta situación, favorece, ya que no provoca inquietud a los individuos que conforman estas comunidades.

## **2. ZONAS URBANAS.**

Las zonas urbanas, son aquellas en donde se encuentran individuos cuyas características son múltiples, ya que en estas zonas se pueden encontrar industrial, comercios, etc., caracterizándose por ser las más pobladas.

Entre las Entidades Federales más pobladas, se encuentran el Distrito Federal, Estado de México, Jalisco y Nuevo León; si se analizan los Estados, se puede observar que estos juegan un papel importante en la economía del País.

En el Distrito Federal, se encuentran depositados los Poderes de la Unión, además innumerables industrias de bienes y servicios; en el Estado de México, se encuentran un número considerable de industrias y actualmente se encuentra fusionado con el Distrito Federal.

Los Estados Mencionados, abarcan el 40% de la población existente en la República Mexicana.

Como ejemplo, puedo mencionar al Distrito Federal, el cual mostró en el año de 1992, una población delincuente total de 6084, de los cuales 329 casos pertenecieron a delincuentes sexuales, esto corresponde al 5%. Para el año de 1993, la criminalización total, ascendió a 13441, incrementándose un 97%, por lo que respecta al año de 1992. La Procuraduría General de Justicia, manifestó que la criminalidad se incrementó en un 14.5% en el año de 1989.

Otro ejemplo son los años de 1993 y 1994, en donde la criminalidad sexual en el Estado de México, se mantuvo, pero para el año de 1994, ésta sufrió de un incremento alarmante del 49%; mientras tanto en estos mismos años, la criminalidad, en el Estado de Jalisco, se incrementó en un 5%, mientras que para el año de 1994, crece alarmantemente en un 119%.

Con los ejemplos anteriores, puedo afirmar que la criminalidad sexual, se encuentra íntimamente relacionada a las grandes urbes, como es el caso de la Ciudad de México y la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. En estas ciudades, se encuentran establecidas todo tipo de industrias, así, como un gran mercado en donde estas industrias luchan por estar a la cabeza de éste, en donde también se puede encontrar un gran número de televisores, radios, revistas, etc., y los que son utilizados por la gran mayoría de las industrias de bienes y servicios, para poder venderlos, utilizando diversas técnicas de mercadotecnia para hacer llamar la atención de sus futuros compradores por medio de la pornografía y violencia; cabe hacer notar, con respecto al Estado de Hidalgo, que no existen estadísticas confiables que puedan mostrar la incidencia en los medios de comunicación en la comisión de delitos sexuales.

## **F). EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS Y SU IMPORTANCIA EN LA VIDA SOCIAL.**

Es importante, tomar en cuenta el avance técnico que han alcanzado los medios de comunicación masiva, a través del tiempo, ya que conforme este alcanza un ritmo acelerado, tratando de alcanzar en una sola emisión un mayor número de público, lo logra. Como se sabe, los medios masivos de mayor demanda y objeto de estudio del presente trabajo son: la radio, la televisión, el cine y los medios impresos [periódicos, revistas, folletos, etc.].

**MEDIOS IMPRESOS.** La imprenta, es una de las máquinas más importantes que posee la humanidad en lo que se refiere a comunicación, fue creada en el año de 1440 por Gutemberg. Esta máquina, contenía un tipo que se colocaba encima de una hoja de papel basto, se hacía presión mediante un brazo que accionaba un tornillo, que hacía descender otra palanca de madera, llamada platina, a este sistema se le llama impresión tipográfica.

Posteriormente, surge la de tipo movable. En 1798, aparece la prensa de hierro, esto, para su tiempo, significa un notable adelanto, ya que ejercía impresionante presión y mayor uniformidad.

Para el año de 1807, aparece la prensa manual de Washington. En 1811, aparece la prensa cilíndrica, que funcionaba por medio de vapor. La prensa de tipo revolvente, es introducida en el año de 1846. Por los años de 1870, se crearon prensas y en 1879, llegaban a imprimir hasta 18,000 ejemplares en una hora. Para el año de 1900, los periódicos, empleaban prensas rotativas eléctricas, los linotipos, la estereotopia, la impresión a color, el fotograbado, la matrices y la electrotipia.

Los linotipos, para el año de 1940, ganaron rapidez y versatilidad, posteriormente surge el sistema de offset, basado en la litografía.

Estas nuevas máquinas de impresión, permiten la fabricación de miles de ejemplares en un tiempo muy reducido, esto permite que aquellos, lleguen a un mayor número de consumidores, los cuales asimilan la información contenida en estos medios impresos, sin importar si es o no benéfica.

También, es importante mencionar otros avances técnicos, que juegan un papel importante y es el que se relaciona con el contenido del mensaje, utilizado por regla general en la mayoría de propaganda publicitaria y a la cual se le denomina publicidad subliminal; estas nuevas técnicas, consisten en esconder en los cuadros de una escena, algún objeto o persona con un carácter obsceno, que conscientemente no es captado por el ojo humano, pero éste será captado en forma inconsciente, para lograr estos efectos en la mayoría de los casos se recurre a fotomensajes.

El cine, la radio y la televisión, como medio de comunicación, son producto de este siglo. En los años de 1860 y 1870, se presentaron los primeros inventos para dar movimiento a las fotografías. Davis Wark, fue quien dio o estableció, las normas del arte fotográfico. Otro de los inventos de la cinematografía, fue el cine sonoro, en 1926; para el año de 1935, aparece el technicolor<sup>60</sup>

La transmisión por radio, se basa en el telégrafo, invento del Guillermo Marconi, en el siglo XIX y en los últimos trabajos del Doctor Lee De Forest, quien logró el perfeccionamiento del tubo del vacío, en el año de 1908, permitiendo la transmisión de la voz. La radiodifusión comercial, comenzó inmediatamente

---

<sup>60</sup> CFR. EMERY, Edwin. "Las Comunicaciones en el Mundo Actual". Editorial Norma. Colombia 1985, Pág. 24.

después de la Primera Guerra Mundial; en el año de 1927, se da la primera transmisión de costa a costa.

La televisión, se experimentó con éxito, en el año de 1923, se convirtió en comercial, después de la Segunda Guerra Mundial. La formación de redes de televisión que permitieron la transmisión de programas de costa a costa, se debió a la generalización del cable coaxial. La primera transmisión de programas en vivo, entre Europa y Norteamérica, se debió al satélite "Teistar", en julio de 1962, su influencia en la criminalidad.

Otro de los adelantos técnicos, que se encuentran relacionados con el mensaje, es el invento del taquistoscopio, el cual consiste en un proyector de películas, con un disparador de alta velocidad, el cual envía mensajes cada cinco minutos a 1/3000 de segundo.<sup>61</sup>

El taquistoscopio, se utilizó en su inicio para emitir mensajes superpuestos sobre una película cinematográfica, en un cine o películas transmitidas por televisión.

Uno de los adelantos más recientes en la fabricación de mensajes subliminales, al igual que el taquistoscopio, es el que consiste en graduar la intensidad de la luz proyectada bajo el nivel de conocimiento consciente, trae como consecuencia, efectos superiores por parte del público a la lograda por el taquistoscopio. Se conecta un proyector sencillo, a un resoato, que disminuye la intensidad de la luz, para bajar el nivel que percibe el ojo consciente.

La televisión por cable, conocida también como cable TV y, en México como Cablevisión, es un sistema que tiene sus orígenes en los años cuarenta, cuando John Walson, distribuidor de aparatos electrónicos en Pennsylvania,

---

<sup>61</sup> CFR. KEY WILSON, Bryan. Ob. Cit. Pág. 55.

descubrió la forma de mejorar las imágenes borrosas y captar estaciones distantes, mediante la instalación de una antena en la cima de una montaña cercana, que se conectaba a su televisor mediante un cable coaxial.

Este método, permitía superar los problemas que afrontaban las señales aéreas de televisión, las cuales al viajar en una trayectoria recta, no tiene posibilidades de aceptarse a obstáculos físicos, como montañas distantes o condiciones climatológicas adversas o a problemas técnicos como interferencias de elementos artificiales.

El desarrollo comercial de la televisión por cable, dio, mediante una suscripción anual, una imagen de mejor calidad que la de la televisión aérea y una programación exclusiva.

De acuerdo con el reglamento de la Televisión por Cable, este servicio es: "El que se produce mediante sistema de distribución de señales de video y audio, a través de líneas físicas".

En México, esta tecnología, ha tenido mucho éxito, aunque es considerada y catalogada como elitista, en virtud de que ésta es exclusiva de personas cuya posición económica es acomodada, aparte de que los programas que transmite son en el idioma inglés. Esta nueva industria fue adquirida por "televisión", quien la ha monopolizado. Al principio de su desarrollo, ésta trabajó sin ningún ordenamiento legal, basándose exclusivamente en la Ley Federal de Radio y Televisión y, si se analiza esta, no cumple con las disposiciones de la ley.

**EL SATÉLITE.** Es un vehículo, que se coloca en la órbita del planeta Tierra, alrededor de ésta; el cual tiene instrumentos detectores y transmisores. Las funciones de este nuevo adelanto técnico, pueden ser meramente científicas o de comunicación. Se pueden encontrar varios satélites artificiales como: el Pioneer

IV y el Early Bird, éste último lanzado por los Estados Unidos de Norteamérica, el cual tiene como función principal el transmitir programación de carácter comercial de la televisión, teléfono, etc., entre Europa y América. Ahora México, cuenta con sus propios satélites, los cuales fueron lanzados hace aproximadamente ocho años y, tiene como función principal, transmitir información de carácter comercial. Estos adelantos permite que los mensajes que se transmitan, lleguen a un mayor número de individuos o con mayor rapidez y, que rebasen fronteras.

**G). INCONGRUENCIA ENTRE EL MARCO LEGAL Y LA REALIDAD SOCIAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA:**

La criminalidad, es un problema que aqueja a toda la sociedad, de esta se pueden encontrar diversas formas, entre las más graves se tienen aquellas que atentan contra la seguridad y la libertad sexual, como es el caso del delito de violación: atentados al pudor y estupro; otras que atentan contra la integridad física, como los delitos de ultraje; corrupción de menores; incesto; adulterio; etc., todas estas formas de comportamiento llevan aparejada una causa que predisponen al individuo a delinquir.

La información transmitida por lo medio de comunicación masiva, como causa de la delincuencia, es dada por el material obsceno de que está envuelto; si esta situación se presenta desde los primeros años de desarrollo del delito o del individuo, entonces podrá ser presa fácil de esta influencia, en algunos casos se presenta con mayor fuerza que otros, un individuo es capaz de repeler determinada información cuando sus principios morales, educación, ambiente social y familiar se lo permiten, en donde, si cobra mayor influencia en aquellos individuos cuyo nivel cultural es elemental, en donde sus principios morales, no se encuentran bien definidos y su ambiente social y familiar se encuentra invadido

de malos ejemplos.

Volviendo al contenido de la programación y la publicidad, se encuentra como ejemplo claro de material obsceno, donde se expone la conjunción carnal de una pareja, pasos preliminares a la realización de la cópula, mujeres con vestuarios demasiado provocativos; todas estas provocaciones, causan un despertar del deseo sexual, que en ocasiones algunos individuos no pueden repelar y entonces cabe la duda, para preguntarnos si ¿este material debe considerarse moral o inmoral?, por lo que me remito a la legislación, percatándome que esta, tanto la Ley Fundamental, como las secundarias, no definen o son poco claras en lo que se refiere a la moral; aún cuando la Constitución y demás ordenamientos legales la establecen como una limitación; encontrándonos en estos momentos con un problema, el de no poder determinar que deba entenderse por moral pública y, debido a esta omisión, la Constitución y demás ordenamientos, son constantemente violados.

El Reglamento de Publicaciones y Revistas Ilustradas, en su artículo 6, fracción I, establece las publicaciones y revistas ilustradas contras a la moral:

**Art. 6.-** *Se consideran contrarios a la moral pública y a la educación el titulo y contenido de las publicaciones y revistas ilustradas por:*

- I. *Contener escrito, dibujos, grabados, pinturas, impresos, anuncios, emblemas, fotografías que directamente o indirectamente induzcan o fomenten vicios y constituyan por si mismo delito;*

Este precepto legal es constantemente violado, ya que existen publicaciones y revistas ilustradas, en donde aparecen mujeres semidesnudas, estas inducen a la sensualidad, pudiéndose equiparar con vicio. Un ejemplo más claro y que se encuentra en las manos de cualquier individuo, es el de un diario

vespertino de la Ciudad de México, el cual se ha vuelto famoso por el contenido de su página 3, en esta se encuentran constantemente, mujeres que se encuentran semidesnudas y en posos demasiado provocativas, capaces de despertar sensualidad; como ya mencioné, no es necesario que se desarrolle un diálogo o explicación de estas tomas fotográficas y gestos que proporcionan un mensaje, el cuales considerado como universal.

El artículo 7, del Reglamento de Publicaciones y Revistas Ilustradas, establece lo siguiente:

*Art. 7.- Las publicaciones de contenido marcadamente al sexo, no presentarán en la portada y contraportada desnudos, ni exposiciones de cualquier índole, contrarias a la moral y a la educación, ostenten en lugar visible que son propios para adultos y sólo podrán exhibirse en bolsas de plástico cerradas.*

Aquí se puede observar, que este ordenamiento, de cierta manera es absurdo, ya que este tipo de publicaciones se encuentran al alcance de cualquiera que tenga la suficiente capacidad económica para adquirirlas, sin importar edad, sexo, preparación emocional o intelectual.

Este mismo ordenamiento legal, establece la creación de una comisión calificadora, la cual examinará el título y contenido de las publicaciones y revistas ilustradas y, en caso de que encuentre alguno de los inconvenientes que establece el artículo 6, citará a audiencia al interesado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, en donde podrá presentar las pruebas que estime pertinentes, desahogarlas para que se dicte la resolución final; de tal manera que esta comisión, determinará que las publicaciones y revistas ilustradas, entran en circulación o no, declarando su legalidad o ilegalidad, entonces cabe preguntarse, ¿cómo se ha permitido la circulación de publicaciones y revistas ilustradas, que son perjudiciales para la sociedad por su marcado contenido obsceno?.

Otras de las fallas de este ordenamiento, son las multas establecidas para sancionar a los infractores del artículo 6, las cuales resultan ridículas, ya que se toman en cuenta las ganancias percibidas por estos individuos, las cuales son gigantescas comparadas con las multas.

La ley reglamentaria de los artículos 6 y 7 de la Constitución, en su artículo 2, fracciones II y III, establece los actos que constituyen un ataque a la moral.

**FRACCION II.-** *Toda manifestación verificada con discursos o gritos, cantos, exhibiciones o por cualquier otro medio de los enumerados. Artículo 2 en la fracción I, con la cual se ultraje u ofenda públicamente el pudor o la decencia o las buenas costumbres o se excite a la prostitución o la práctica de actos indeseosos, teniéndose como tales todos aquellos que, en el concepto público están calificados de contrarios al pudor.*

Los medios a que se refiere la fracción I de este mismo artículo, son las manifestaciones de palabra: o por escrito a través de manuscritos y dibujos, litografía, o de cualquier otra manera que, expuesta o circulando por público, por medio de telégrafo, teléfono y radiotelegrafía, incluso televisión, fax, etc..

**FRACCION III.-** *Toda distribución, venta o exposición al público, de cualquier forma de manifestación con un carácter obsceno.*

Este precepto legal es inaplicable en nuestra realidad social, ya que se encuentran varios ejemplos de ataques a la moral pública, a través de los medios de comunicación masiva: existen películas en donde varias escenas se encuentran en doble sentido, actos lúbricos, incluso en donde se realizan cópulas; aún cuando se trasmitan en horarios para adultos, habrá quien no esté capacitado para soportar estímulos de esta naturaleza.

También existen revistas y publicaciones en donde en portada y contraportada se encuentran semidesnudos, e incluso desnudos.

Otra de las anomalías que presenta nuestra legislación, es la que se relaciona con las nuevas técnicas subliminales, utilizadas en la mayoría de los medios de comunicación, mismas que no se encuentran reglamentadas. Tal vez no se les ha dado la importancia que requieren y, las cuales son portadoras de sensualismo.

El Convenio Internacional para Represión de la Circulación y Tráfico de Publicaciones Obscenas y, aclarar el origen de este órgano, se crea para castigar a aquel individuo que realice obras con carácter obsceno, por lo que serán castigados, aquellos que realicen las actividades de fabricar o tener en posesión de importar, exportar, transportar: escritos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas u otros objetos obscenos, con el fin de comerciar con ellos, distribuirlos o expendierlos públicamente; asimismo, serán castigados por realizar las actividades anteriores, aún cuando no se expongan públicamente, pero si con la finalidad de comerciar con ellos.

La realidad social, muestra que estos preceptos son constantemente violados, ya que existen oficinas de publicidad y propaganda, así como también, talleres de litografía, los cuales trabajan para compañías, empresas y comercios, en dichos establecimientos, se dedican a fabricar, vender y distribuir calendarios con poses provocativas, sin embargo, no se hace nada para remediar esta situación.

La Ley Federal de Radio y Televisión, en su artículo 4, establece:

**Art. 4.-** *La radio y televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el verdadero cumplimiento de la función social .*

Entre las tantas funciones sociales que tiene el Estado, se encuentran:

- a) La de afirmar el respeto y los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares.
- b) Evitar influencias nocivas y perturbadoras del desarrollo armónico de la niñez y juventud. Si una de las funciones sociales, es la de proteger y vigilar la moral social, se puede observar, que constantemente la radio y televisión ofenden a ésta por el exceso de material obsceno contenido en su programación. Asimismo, el Estado, tiene otra función, la de evitar las influencias nocivas y perturbadoras y, también estos medios incluyen en su programación este tipo de material obsceno, el cual perturba y es nocivo para la sociedad.

El artículo 63 de este mismo ordenamiento legal establece:

**Art. 63.-** *Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras, imágenes procaces, frases y escenas en doble sentido, apología de la violencia y el crimen, se prohíbe también, todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas o discriminatorias de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos”.*

Encontramos que en la vida diaria, al igual que los demás ordenamientos legales, es constantemente frases y escenas en doble sentido, con un fondo

sexual, así como palabras e imágenes procaces, haciendo mal uso de las palabras y en sí, del idioma con un carácter ofensivo.

Un ejemplo claro de propaganda con doble sentido, es la realizada por una marca de refresco, en la que se compara al refresco, el cual es desechable, con una bella mujer que aparece con un bikini y en este comercial dice lo siguiente: "Tómala y déjala".

Con actitudes, como la de este comercial, se denigra la figura femenina y se le da la calidad de desecho, observando además que se ofende.

Actualmente, se producen programas cómicos de baja comicidad, en donde el único recurso es hablar en doble sentido, en donde se realizan movimientos maliciosos con un carácter sexual.

Otro de los aspectos preocupantes, es la instalación de antenas parabólicas, las cuales permiten que llegue una señal del extranjero, permitiendo la transmisión de programación con un marcado contenido sexual, aún cuando no llegue a un gran número de individuos.

El artículo 36 en su fracción IV, prohíbe a todas aquellas personas que intervengan en la realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión, realizar transmisiones que causen corrupción al lenguaje y contrarias a las buenas costumbres, a través de palabras, actitudes e imágenes obscenas, frases, escenas en doble sentido, etc. La realidad se manifiesta contraria a esta disposición.

En cuanto a la publicidad escondida o subliminal, ésta no se encuentra regulada, debido a que como es una nueva técnica, está captada en forma inconsciente, utilizada por la mercadotecnia, para atraer a un mayor número de consumidores.

Si se toman en cuenta los constantes mensajes objetivos y escondidos, con un carácter obsceno, se puede dar cuenta, que se bombardea, que mal que bien influye, ya sea en forma mínima o en forma decisiva, en el desarrollo de la personalidad. Influyendo, sobre todo en individuos cuyas edades fluctúan entre los 15 y 30 años de edad, si se toma en cuenta la etapa de la tercera infancia, la cual abarca de los 7 a los 12 años de edad y en ésta, el individuo recibe información con este material obsceno y se encuentra en un ambiente social y familiar débil, en la gran mayoría de los casos, estos individuos tienden a caer en la delincuencia sexual, ya que en esta misma etapa, este individuo ya se encuentra capacitado para asimilar cualquier tipo de material y conocimientos. Esto trae como consecuencia un aumento de la criminalidad sexual, en donde las estadísticas muestran que el individuo del sexo masculino delinque en un 91% más; esto se debe en gran medida, a que los mensajes obscenos siempre van dirigidos al sexo masculino. También se encuentra que el grupo con mayor número de integrantes, es aquel en donde las edades de éstos, fluctúan entre los 15 y 30 años de edad, esta situación se presenta, debido a que los jóvenes son los que desarrollan una mayor actividad sexual, teniendo asimismo mayor necesidad del deseo sexual.

Tal vez las estadísticas más importantes, son las que muestran que en las ciudades o zonas urbanas se encuentra más elevado el nivel de criminalidad sexual; puedo afirmar que, esta situación se presenta debido al gran avance técnico en materia de comunicación, ya que se encuentra desde un radio sencillo hasta la más sofisticada antena parabólica.

También en esta zona, se pueden encontrar los grupos más grandes de consumidores de bienes y servicios, por lo que para la industria, estos mercados, resultan una enorme fuente de ingresos, tratando de obtener cada vez mayores ingresos, pero para poder lograr su cometido, es necesario persuadir a sus

futuros compradores, haciendo uso de artimañas como el sexo distorsionado, el cual es un factor de influencia muy importante en la vida del ser humano.

En seguida, daré respuesta al "Porqué de la pasividad del Estado frente a los medios de comunicación masiva"; esta pasividad, es producto en gran medida de las fuerzas de poder político y económico, las cuales ejercen presión contra el Estado, debido al gran manejo de diversas empresas que ocupan lugares relevantes en otras ramas de la industria.

La situación de las presiones empresariales, es provocada por el mismo Estado, el cual, siembra el germen de presión, al fomentar la creación de cámaras de comercio industrial, las cuales permiten conocer la actitud del sector privado frente a las medidas administrativas o legislativas, facilitando la oposición de los industriales hacia el Gobierno. En forma más específica, la cámara de radio, televisión y cinematografía, es un medio eficaz de presión política <sup>62</sup>.

Estas fuerzas de presión, ejercidas por los industriales de la radio, televisión y cinematografía, tienen como meta fundamental, salvaguardar los intereses de otras ramas de la industria, por lo que éstas y aquéllas constantemente violan los diversos ordenamientos legales con su contenido en programas de radio, televisión y cinematografía, así como en la publicidad que transmiten, la cual resulta perjudicial para la formación intelectual de los individuos, desencadenando un incremento en la delincuencia sexual.

Por lo anteriormente expuesto, considero que la solución a este problema, se encuentra en el mismo Estado, el cual debería actuar en forma enérgica, no dándoles tantas atribuciones a estos industriales.

---

<sup>62</sup> IBÍDEM. Pág. 104.

## **CONCLUSIONES**

- PRIMERA.** Entre las diversas clasificaciones que han proporcionado los estudios de la criminología, se encuentran las proporcionadas por Don C. Gibbons, y Ernesto Seeling, pero las considero poco exactas, por lo que tal vez la más exacta es la que se establece de acuerdo a las edades, ya que en esta se presentan diversos cambios, físico y psíquicos, los cuales puede predisponer, al individuo a delinquir de acuerdo a las inquietudes que presente, así se puede encontrar: la Criminalidad Infantil; la Criminalidad Juvenil; la Criminalidad Adulta y, la Criminalidad Senil.
- SEGUNDA.** Se pueden encontrar diversas clasificaciones del delito, pero la más importante es la que establece el Código Penal para el Distrito Federal Vigente.
- TERCERA.** La tecnología como factor determinante, lo considero como negativo, visto a través de los mensajes emitidos por la radio, televisión, cine y los medios impresos; ya que estos se han convertido en parte de la vida del ser humano y utilizados por las grandes empresas para hacer llegar sus productos a un gran público y, la manera de hacerlo, es a través de llamar la atención, recurriendo a las artimañas, como el sexo, provocando como consecuencia sensualidad.
- CUARTA.** Los medios masivos de comunicación, juegan un papel muy importante en la vida del ser humano, ya que son un medio de expresión de ideas, sentimientos, etc.; entre los medios de comunicación masiva, se encuentran la televisión, la radio, el cine y los medios impresos, observando que el más importante por su auditorio y por la influencia que tienen sobre éste, es la televisión, considerada como el gran invento del siglo XX.

**QUINTA.** Otra de las industrias que juegan un papel importante en la vida del ser humano, es la publicidad, utilizada por las grandes empresas de bienes y servicios, la cual queda definida de la siguiente manera:

*Como la actividad realizada a través de los medios de comunicación para hacer llegar o divulgar noticias, anuncios, educación, cultura, etc., a un gran auditorio de personas.*

Actualmente es utilizada por pornografía, haciendo uso de carácter obsceno, en sus obras. Es importante este aspecto de la pornografía en la vida del ser humano, ya que constantemente se le inyecta a los individuos este material, provocando que su instinto sexual despierte, distorsionando el significado de la sexualidad, provocando como consecuencia una conducta desviada.

**SEXTA.** La publicidad con contenido obsceno o pornográfico, se puede dividir en dos formas:

a). Publicidad Objetiva, entendiéndose por esta, la actividad de divulgar o hacer llegar material obsceno, sin más disfraces a un gran auditorio de personas con la finalidad de dar a conocer un producto: es poco frecuente este tipo de publicidad, debido a que se encuentra prohibido exhibir por cualquier medio de comunicación, material con este carácter.

b). Publicidad Subliminal, dándose por la necesidad de llamar la atención del auditorio, como gancho de atracción y la cual se encuentra escondida, no pudiéndose captar por el ojo consciente, hay dos formas de producir efectos subliminales, a través del taquistoscopio o a través de la intensidad de la luz, este último produce mayores efectos sobre el espectador.

Esta publicidad obscena, transgrede las normas jurídicas, ya que éstas prohíben este tipo de material.

**SÉPTIMA.** Los medios de comunicación, al igual que las demás industrias que forman parte de nuestra economía, se encuentran remplazados por una serie de ordenamientos legales, entre los que se encuentran los artículos 6 y 7 Constitucionales; en éstos encontramos la libertad de expresión, el derecho a la información, así como el derecho de publicar y difundir; estos precepto legales, dan la pauta para el funcionamiento de estas industrias de la comunicación, pero dicha actividad, no es totalmente libre, ya que al desarrollarse ésta, no debe atacar a la moral pública, la cual presenta un problema y es el que la Ley fundamental, no establece qué debe entenderse por ésta, por lo que en muchas ocasiones, se llega a alterar a esta limitación.

**OCTAVA.** Otro de los ordenamientos legales importantes, es el Reglamento Sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas, en donde se crea una comisión calificadora, encargada de determinar la licitud o ilicitud, de las obras, tanto en su texto, como en su contenido; encontrando que esta comisión, depende de la Secretaría de Gobernación. Asimismo, establece qué publicaciones son consideradas contrarias a la moral y las sanciones de que son objeto las personas que se encuentran en el supuesto de que sus obras sean consideradas ilícitas. Se puede encontrar en nuestra realidad social, que este ordenamiento es violado constantemente, ya que se encuentran obras con material obsceno, las cuales se encuentran circulando públicamente y las que presentan una aparente legalidad.

**NOVENA.** La Ley de Imprenta, es uno de los ordenamientos legales más antiguos, lo importante de ésta, se puede encontrar en la fracción

Segunda de su Artículo 2, ya que toma en cuenta las manifestaciones hechas a través de gestos, exhibiciones, movimientos, mientras que otros ordenamiento legales, son omisos en esta cuestión, debido que a esta forma de comunicación se le da un carácter obsceno, por lo tanto será considerado como un ataque a la moral.

**DÉCIMA.** Las estadísticas manifiestan, que la criminalidad conforme al paso del tiempo, se ha ido incrementando hasta en un 25%, mientras que la criminalidad sexual, se incrementa por lo menos en un 11% anual, pudiendo observar que de acuerdo a las estadísticas de los años de 1993 y 1994, se incrementó en un 14.5% tan sólo en la Ciudad de México, también la estadística muestra, que los individuos de sexo masculino, delinquen más que los de sexo femenino, debido a que en la mayoría de los mensajes, transmitidos por los medios de comunicación van dirigidos al sexo masculino. También los individuos que más delinquen, son los de edades fluctuantes entre 20 a 24 años de edad; y en las zonas en donde más se delinque, es en las ciudades en donde se puede encontrar un mayor desarrollo en los medios de comunicación, en donde se encuentra mayor número de aparatos receptores, capaces de obtener señales de diversas partes.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los medios de comunicación, son cada vez más eficaces, ya que cada vez alcanzan un número de auditorio en gran medida, por los avances técnicos, como la aparición del Satélite, la antena parabólica, etc., éstos adelantos permiten la comunicación entre poblaciones muy alejadas, incluso de continente a continente, permitiendo un intercambio de formas de vida y de pensamiento. Así también, permite la agilización de la actividad informativa, pero en la

mayoría de los casos, éstos medios son utilizados en forma negativa, ya que permite la transmisión de programas y publicidad de carácter obsceno.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Al analizar la realidad social, se puede percatar que, aún cuando los ordenamientos legales, establezcan limitaciones a la libertad de expresión y de prensa, se encontrará una gama enorme de programas y publicidad que van contra estos principios, tan importantes y esenciales para la convivencia humana; se encuentra pornografía a cualquier hora en la mayoría de programas, muchas veces existe la pregunta ¿Por qué se presenta ésta situación?, pues en gran medida es por el gran poder que tienen las empresas de bienes y servicios y, cuando a éstas se les trata de poner un alto, responden con las llamadas fuerzas de poder económico y político. En el proceso de investigación se encuentra, que los importantes empresarios y propietarios de las empresas de comunicación, son al mismo tiempo grandes accionistas de las empresas de bienes y servicios, con la principal meta de vender, sin importarles si provocan daños a la sociedad, con su material obsceno en sus propagandas publicitarias y programación en los diversos medios de comunicación.

Por todo lo expuesto, queda demostrada la gran influencia sexual, en donde se desarrolla más la actividad de la comunicación en las ciudades, en donde también se encuentra más elevado el nivel de delincuencia sexual y en donde se introduce este tipo de material obsceno, el cual causa modificación en la conducta del ser humano, ya que es un aspecto delicado e importante y, el que se ha visto utilizado por los publicistas y demás industriales de la comunicación.

# PROPUESTAS

**E**n virtud de la investigación del trabajo realizado y considerando que el lenguaje de imágenes, es universal, ya que a través de éste los espectadores entienden y aprenden diversas formas de vida, modas, tendencias, etc., por lo tanto creo que es de vital importancia que todos los medios de comunicación masiva se regularicen en su forma de emitir conductas sexuales apropiadas, a través de la cuales se haga posible que el receptor aprenda una cultura sexual adecuada, que limite o reprima los delitos de naturaleza sexual, para lo cual propongo:

**PRIMERO.** Que la Constitución Política de la República Mexicana, regule tanto de manera genérica todas las publicaciones, aún aquellas con mensajes subliminales, que tienden a incidir en conductas delictivas de origen sexual.

**SEGUNDO.** Que la Secretaría del ramo, realice una efectiva actividad de censurado o reprimiendo a las emisiones de material de carácter sexual, al efecto de evitar que estos estén al alcance y en horario y comunicaciones inconvenientes a los jóvenes e infantes, que conforman a la sociedad en general.

**TERCERO.** En forma preventiva, se desarrollan y amplían programas educativos de orden sexual a efecto de quitar el morbo que en las personas genera la utilización de actividades de orden sexual y que con posterioridad atraen a la juventud a desarrollarlas, muchas veces con el deseo de descubrir algo nuevo, lo cual puede ser penado en algunas circunstancias.

**CUARTO.** Que las publicaciones de este tipo en revistas, tengan un control en su publicación, ya que a través de las imágenes eróticas sexuales, pueden generar o incubar en una persona el deseo de llevarlas a cabo sobre cualquier persona, generando consigo una conducta delictiva.

**QUINTO.** Que en los diferentes niveles educativos y previa la dosificación y preparación del orientador, se impartan cursos que permitan que los estudiantes vayan adquiriendo un conocimiento científico de todo el proceso sexual y además, de que se inculque el gusto estético, quitándole el aspecto morboso que existe entre los jóvenes y se haga posible una cultura basada en la sexualidad normal de las personas, a efecto de que sean los profesionistas, las personas de mayor cultura, los que hagan llegar al núcleo de la Sociedad, los beneficios y perjuicios que el material utilizado por los medios masivos de comunicación genera en muchas de las veces conductas delictivas de orden sexual.

**SEXTO.** Propongo que todos los ordenamientos jurídicos subsecuentes, referentes a la publicación en general, no sean letras muertas, lo que traerá consigo la aplicación de estas normas a través de sanción y penas y que sean estas la que frenen los grandes negocios,

generalmente, en manos de consorcios publicitarios que con el fin de enriquecerse, produce indirectamente la conducta delictiva en los miembros de la sociedad.

**SÉPTIMO.** Propongo la existencia de un organismo no gubernamental, que sea capaz de emitir recomendaciones a efecto de que determinada publicación, programa o conductor sea suprimido o reconvenido a su actividad, en virtud de que ayude con su conducta o emisión a generar conductas delictivas.

**OCTAVO.** Una medida más, que se puede implantar para evitar que a través de los medios de comunicación, los individuos, por los mensajes que se derivan de ellos [los medios de comunicación], puedan delinquir y sobre todo verse influenciados a delinquir sexualmente, es el hecho de que los medios de comunicación se vean mejor reglamentados, que los poderes de la Unión tomen más en cuenta a los medios de comunicación, debido a que en gran parte son causantes de la formación de la sociedad que conforma al propio país.

**NOVENO.** Por último, es necesario que se reglamente mejor y de manera más estricta a los videos y revistas que muestran la pornografía a todo aquel que transita en las calles de México, puesto que se encuentran en exhibición en puestos ambulantes, videoclubes y en puestos de periódicos.

# BIBLIOGRAFÍA

1. BELTRÁN, Luis R. y FOX CARDONA, Elizabeth "Comunicación Dominada, Estados Unidos en los Medios de Comunicación Latina". Editorial Nueva Imagen. México 1981.
2. BERESTÁIN, Antonio. "Derecho Penal y Criminología". Editorial Temis. Bogotá, Colombia 1986.
3. BRYAN KEY, Wilson. "Seducción Subliminal". Editorial Diana. México 1988.
4. CARRANCÁ Y TRUJILLO. "Derecho Penal Mexicano". Editorial Porrúa. México 1986.
5. CASTELLANOS TENA, Fernando. "Lineamientos Elementales de Derecho Penal". Editorial Porrúa. México 1989.
6. CUELLO CALÓN; Eugenio. "Derecho Penal". Editorial Porrúa. México 1982
7. EMERY, Edwin. "LAS Comunicaciones en el Mundo Actual". Editorial Norma. Colombia 1985.
8. FERRI, Enrico. "Sociología Criminal". Centro Editorial Bondora, España.
9. FINZI, Marcelo y NUÑEZ, Ricardo. "El Código Alemán Penal" Vol. I. Buenos Aires Distribuidores. Editorial De Palma. 1945.
10. GIBBONS, Don C. "Delincentes Juveniles y Criminales". Editado por el Fondo de Cultura Económica. México 1969.
11. GOLDSTEIN, Raúl. "Diccionario de Derecho Penal Y Criminología". Editorial Astrea. Buenos Aires, Argentina 1978.
12. H. J., Eysenk. "Usos y Abusos de la Pomografía". Alianza Editorial. Madrid, España, 1962.
13. RICO, José María. "La Criminalidad". Editorial Siglo XXI. México 1978. Pág. 318.
14. LAMNEK, Siegfried. "Teoría de la Criminalidad". Editorial Siglo XXI. Primera Edición.
15. LÓPEZ BOLADO, Jorge Daniel. "Violación, Estupro, Abuso Deshonesto". Lernes Ediciones. Buenos Aires, Argentina. 1971.
16. MARCHIORI, Hilda. "Personalidad del Delincuente". Editorial Porrúa. México 1985

17. ORELLANA WIARCO, Octavio A. "Manual de Criminología" Editorial Porrúa. México 1985.
18. PINTO MAZAL, Jorge. "Régimen Legal de los Medios de Comunicación Colectiva". Editado por la UNAM México 1977.
19. RAMOS, Samuel "El Perfil del Hombre y la Cultura en México".. Editorial Espasa Calpe, Mexicana, S. A. 1978.
20. REYES, ECHANDIA, Alfonso. "Criminología". Editorial Temis. Bogotá, Colombia 1987
21. RODRÍGUEZ MANZANERA, Luis "Criminología". Editorial Porrúa, México 1986.
22. RUIZ FUNES, Mariano. "Criminalidad de Menores". Imprenta Universitaria. México 1963.
23. SEELING, Ernesto. "Tratado de Criminología". Editado por el Instituto de Estudios Políticos de Madrid, España. 1968.
24. SOLÍS QUIROGA, Héctor. "Introducción a la Sociología Criminal" Editado por el Instituto de Investigaciones Sociales. UNAM. 1962.
24. ZAT FARONI, Eugenio Raúl. "Manual de Derecho Penal" Parte General Editorial Temis. Bogotá, Colombia. Primera Reimpresión

## LEGISLACIÓN

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Séptima Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1997.
2. CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA. Editada por la UNAM. México 1997.
3. CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DEL FUERO COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA DE FUERO FEDERAL. Quincuagésima Tercera Edición. Editorial Porrúa, S.A. México 1997.
4. LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (Legislación de Vías Generales de Comunicación). Décima Edición. Editorial Andrade. México 1997.
5. REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS. Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de julio de 1981. Entró en Vigor a los tres días posteriores a su publicación.